

Universidad Torcuato Di Tella

Robos, Juego y Riñas en San Isidro
(1832-1874)

Departamento de Historia
Tesis de licenciatura

Fecha de entrega: 25 de julio del 2013

Autor: Pablo Canavessi

Tutor: Dr. Gustavo Paz

Firma del Tutor:

Índice

Índice	1
Resumen	2
Introducción	3
Capítulo 1: Robos	13
Los Robos en la campaña sanisidrense: una aproximación estadística	13
Los tipos de robo más frecuentes: los hurtos	21
La tipología de robo menos frecuente: el bandolerismo	24
Capítulo 2: Juego	32
El Estado Rosista y el juego: un análisis de los Partes de Novedades	33
“La pasión del juego los domina”: Jugadores, juegos y espacios de sociabilidad	35
Estado y sociedad: los límites del disciplinamiento y las estrategias de los subalternos	40
Capítulo 3: Riñas	48
Los espacios y las armas	48
Los individuos y sus motivaciones	52
Límites y alcances de la violencia ejercida por los paisanos	65
Comentario final	69
Conclusiones	71
Apéndice documental	74
Bibliografía y referencias	75

Resumen

La investigación busca indagar sobre los conflictos sociales en la campaña bonaerense durante el siglo XIX. A través de un estudio de caso de San Isidro, buscamos interrogar sobre los conflictos cotidianos que se produjeron en el partido con el fin de analizar como interactuaron el Estado en formación y los distintos sectores sociales que componían la sociedad rural sanisidrense. A través del análisis de los robos, las prácticas lúdicas y las reyertas, perseguimos como fin adentrarnos en conflictos sociales y políticos más profundos en un periodo atravesado por grandes cambios y convulsiones.

Palabras clave: San Isidro, sociedad, Estado, justicia.

Introducción

La siguiente investigación busca indagar, en términos generales, sobre los conflictos sociales y la intervención de las autoridades en ellos en la campaña rioplatense durante las décadas centrales del siglo XIX. Se ha elegido el caso de San Isidro con el objetivo de aplicar las renovaciones historiográficas en historia social rural y de la justicia a una región muy poco explorada. Además consideramos que, a tono con los partidarios de la llamada Microhistoria, reducir la escala de observación permite al historiador un uso más intensivo del material documental, posibilitando la percepción de particularidades que en una perspectiva más amplia se le escaparían (Levi, 1993). Finalmente, un estudio de caso nos permitirá dialogar mediante un enfoque comparativo con otras investigaciones realizadas para otras regiones del espacio rural bonaerense.

Nuestra investigación es tributaria de la gran renovación historiográfica que experimentó la historia socioeconómica agraria rioplatense desde la vuelta de la democracia en 1983. El puntapié inicial lo dieron Juan Carlos Garavaglia, Samuel Amaral, Jorge Gelman y Carlos Mayo, quienes participaron de un debate de capital importancia en 1986 en las VII Jornadas de Historia Económica en la UNCPBA. Esta polémica se plasmó en el segundo número del Anuario del Instituto de Estudios Histórico Sociales de dicha universidad, y giró en torno a la indagación sobre la fuerza de trabajo en el periodo tardocolonial. Sin entrar en detalle en las perspectivas de cada uno de ellos, estos estudios revolucionaron la visión del espacio rural pampeano, el cual era visto como una región escasamente poblada donde predominaban gauchos errantes sometidos a la voluntad de grandes estancieros todopoderosos (Rodríguez Molas, 1968; Slatta, 1992). Esta perspectiva de una campaña arcaica y despoblada, dio paso a una nueva visión que planteaba que el espacio rural rioplatense estaba más poblado de lo que se creía y no por gauchos solteros y grandes estancieros, sino por familias campesinas. A partir de allí, se relativizó el predominio de las grandes propiedades, de la misma manera que se comenzaron a advertir las dificultades de los propietarios para disciplinar a una fuerza de trabajo más “libre” de lo que se creía (Mayo et al, 1987). Esta última cuestión fue ampliada y reafirmada por Ricardo Salvatore recientemente, quien estudió la evolución del mercado de trabajo, y las acciones emprendidas por los subalternos para

influir en el mismo, en la campaña centrándose específicamente en el siglo XIX (Salvatore, 2010: 127-161).

Las nuevas perspectivas en materia de historia agraria, sumado al creciente interés que llevaron a los historiadores las perspectivas de Norbert Elias, Michel Foucault e E.P. Thompson, llevaron a los historiadores a utilizar fuentes judiciales con el fin de indagar de qué manera se construyó el poder en la campaña luego del derrumbe de la dominación colonial. El foco se puso entonces en el estudio de las funciones y características particulares de los Jueces de Paz, una figura que había pasado inadvertida en las décadas anteriores. De esta manera la investigación de Jorge Gelman retomó la obra fundamental de Benito Díaz sobre los Juzgados de Paz para revisar la imagen tradicional que caracterizaba a este funcionario en particular, y al estado en general, como un agente al servicio de los grandes propietarios. En efecto, al estudiar con detenimiento la figura del Juez de Paz durante el periodo rosista el autor demostró con éxito que este funcionario local no era representativo de los grandes terratenientes, sino que en la mayoría de los casos el puesto era ocupado por individuos que pertenecían a sectores medios con un cierto grado de arraigo y buena reputación en sus comunidades. Por otro lado, el autor planteó que este funcionario fue un engranaje fundamental en la expansión del andamiaje institucional sobre la campaña. Esta expansión, aunque efectiva, no estuvo libre de tensiones ya que estos funcionarios fueron, según Gelman, hombres arraigados a su comunidad y por lo tanto expresiones del mundo local más que del poder externo que se pretendía imponer desde la capital virreinal (Gelman, 2000). Esta cuestión fue retomada por el equipo de investigación nucleado en torno de Raúl Fradkin de la Universidad Nacional de Lujan, que indagó particularmente sobre la expansión del control social y político sobre la campaña impulsado desde el ámbito urbano, percibido como uno de los principales cambios que se produjeron luego de la ruptura del orden colonial (Fradkin et al, 2007d). En este sentido, retoman el aporte de Gelman para ahora delinear la figura del Juez de Paz como la pieza clave del poder político local.

Por otro lado, las fuentes judiciales fueron utilizadas para analizar la construcción de figuras delictivas en la campaña en función de las necesidades laborales y militares. En efecto, algunos historiadores han indagado sobre la construcción de la figura de la vagancia en la campaña tanto en la primera mitad del siglo (Fradkin, 2007a), como en la segunda mitad (Barandiarán, 2011), asociadas a ciertas conductas que las elites en distintos momentos consideraron perjudiciales. Ricardo Salvatore ha estudiado intensamente el delito en general y

puntualmente los arrestos durante el Rosismo estableciendo la existencia de una “clase delincuente” plausible a ser criminalizada y por lo tanto reclutada por el Estado Rosista. En este sentido, plantea que la criminalización de ciertas conductas como el abigeato no estuvo guiada exclusivamente por la voluntad de afirmar los derechos de propiedad, sino en función del reclutamiento militar. De esta manera, la criminalidad no emergía de la polarización de clase entre estancieros que controlaban los resortes del Estado y gauchos, sino de las tensiones entre las autoridades y los paisanos a causa de la distribución de las cargas militares (Salvatore, 2010: 22-88). En esta dirección, otros estudios han indagado sobre el peso de las exigencias militares demostrando que los resortes del Estado en el siglo XIX no respondían a la clase terrateniente, sino que muchas veces entraban en conflicto con ella ya que ambos actores competían por los potenciales trabajadores/soldados (Garavaglia, 2003b).

Adicionalmente, surgieron diversas investigaciones que, inspiradas en ciertos enfoques y metodologías utilizadas por otros historiadores del periodo colonial latinoamericano, dieron cuenta de las resistencias cotidianas, las adaptaciones y las estrategias que los individuos utilizaron en instancias judiciales. El estudio pionero de William Taylor (Taylor, 1987) motivó a algunos historiadores a indagar sobre la “estrategia del alcohol” y la relación entre las bebidas alcohólicas, las costumbres y el delito (Gayol, 1993; Yangilevich, 2012). Por otro lado, otros trabajos demostraron que el Estado no era un instrumento de las clases propietarias para someter a las poblaciones rurales, sino que pequeños arrendatarios, peones e incluso esclavos recurrían a la justicia para resolver conflictos obteniendo en varias oportunidades resultados exitosos (Fradkin, 2009a; Perri, 2009a y 2009b). Esta postura reconocía la existencia de una “cultura jurídica” en la población rural, es decir ciertos conocimientos jurídicos que circulaban entre los individuos y que les permitían comportarse frente a las autoridades de determinada manera para sortear las instancias judiciales (Fradkin, 2009a).

Algunos estudios buscaron indagar sobre los límites, alcances y características de la violencia en la campaña bonaerense. Ricardo Salvatore ha cuestionado de raíz la visión de los escritores románticos y liberales que pintaban una campaña atravesada por la violencia y la barbarie. A través de su análisis de los Partes de Novedades plantea que durante el Rosismo predominaron los llamados “delitos contra el Estado”, que incluían la desertión y la falta de documentos como la papeleta de conchabo, la de enrolamiento y el pase para trasladarse por la campaña. De esta manera relativiza los delitos contra las personas y plantea que si bien los robos existieron, estos no se efectuaron mayoritariamente mediante el uso de la violencia

(Salvatore, 2010: 55-88). Yangilevich ha abierto el debate al cuestionar la posibilidad de los paisanos de decidir evitar confrontaciones a cuchillo en las pulperías, señalando que hay que ser cautos de no aplicar lógicas o razonamientos del presente al pasado. Partiendo de ello planteó que el uso de la violencia fue un modo válido de resolver conflictos, especialmente si en las disputas se ponía en juego nada menos que el honor (Yangilevich, 2012: 184).

Desde otra perspectiva, Raúl Fradkin ha abordado la cuestión de la violencia. En efecto, en su análisis del bandolerismo en las décadas que siguieron a 1810, el autor ha revisado la visión tradicional que establecía que las gavillas de salteadores operaban en la frontera, una región socialmente dinámica donde la presencia estatal era menor. Por el contrario, el historiador calculó estadísticamente que el bandolerismo estuvo circunscripto especialmente a la campaña circundante a la capital, precisamente la región donde la presencia institucional/estatal era mayor. Sumado a ello, el historiador indaga sobre las complejas relaciones entre la proliferación del bandolerismo y la creciente politización de las poblaciones rurales luego de 1810. En este sentido, Fradkin utiliza fuentes judiciales para establecer que el accionar de los bandoleros significaba una amenaza real a la disciplina que buscaban imponer las autoridades, especialmente en la década del veinte cuando la campaña fue integrada al entramado institucional de la provincia de Buenos Aires (Fradkin, 2005). Este enfoque fue retomado unos años después por Nidia Robles quien estudió cualitativamente las fuentes judiciales referidas a robos en el partido de San Isidro durante el Rosismo (Robles, 2010).

Por otro lado, al considerar que la sociedad rural rioplatense era más compleja y variada de lo que se creía, algunos investigadores empezaron a indagar sobre las formas en que los individuos se relacionaban, planteando la importancia de los vínculos de reciprocidad campesina (Garavaglia, 1997). El equipo de Carlos Mayo, y en particular Diana Duarte, hicieron su aporte a la cuestión centrándose en una de las pocas, sino la única, investigación sobre las relaciones entre la sociedad y el Estado en torno al juego (Mayo, 1998, Duarte, 1998). Otros estudios profundizaron en la evolución de los espacios de sociabilidad comunitarios y la transición de la pulpería al café como espacio de sociabilidad predominante en la segunda mitad del siglo XIX (González Benaldo, 1999). Finalmente, Sandra Gayol profundizó sobre el mundillo de los cafés, así como en los códigos sociales como el honor, que guiaban los comportamientos, las expectativas y los conflictos entre los individuos (Gayol, 2000).

En paralelo con estas investigaciones, los historiadores buscaron revisar la figura tradicional del pulpero, que lo pintaba como un individuo cuasi tiránico que abusaba de sus

privilegios monopólicos sobre ciertos productos. El equipo de investigadores nucleados por Carlos Mayo en la Universidad Nacional de La Plata demostró que en las pulperías había un grado más desarrollado de competencia del que se creía y que por ello los pulperos no poseían un gran poder sobre sus clientes (Mayo, 2000). Este presupuesto llevó a indagar sobre las estrategias mercantiles y no mercantiles que estos individuos, económicamente más racionales de lo que se había pensado, emprendieron con el fin de asegurarse una clientela (Duart y Van Hauvart, 2000). Por otro lado, la tesis de Julián Carrera, dirigida por Mayo, amplió estos avances profundizando, entre otras cosas, en los distintos roles que cumplían los pulperos en los procesos judiciales (Carrera, 2010).

Nuestra investigación se enmarca en este conjunto de novedosas indagaciones sobre la historia social rural y la historia del delito. Analizaremos la conflictividad social en el marco de un Estado en formación mediante tres ejes: los robos, el juego y las riñas. Estos aspectos nos permitirán adentrarnos en las tensiones cotidianas que atravesaron al partido de San Isidro, uno de los partidos más importantes de la campaña circundante a la ciudad de Buenos Aires sobre el que no abundan los estudios. Reducir la escala de observación nos permitirá extender el arco temporal y estudiar más intensivamente los conflictos sociales y el delito, teniendo en cuenta tanto las transformaciones particulares que sufre el partido a lo largo del periodo, como las transformaciones generales que experimenta la provincia de Buenos Aires entre el Rosismo y la década del setenta.

Las fuentes judiciales utilizadas corresponden al Archivo Histórico Municipal de San Isidro "Dr. Horacio Beccar Varela" (en adelante AHMSI) y al Archivo General de la Nación (en adelante AGN). Se han empleado los documentos del Juzgado de Paz de San Isidro, así como los documentos de la sección de Comisaría de San Isidro. Creemos, en sintonía con los autores antes mencionados, que este tipo de fuentes nos permiten adentrarnos en las formas de conflictos sociales e interpersonales que atravesaban a los pobladores del pago en su vida cotidiana. Por otro lado, las fuentes nos permitirán indagar sobre los mecanismos emprendidos por las autoridades con el fin de expandir el control social y político en la campaña, y castigar comportamientos y conductas indeseables. A este objetivo, le sumaremos el análisis de las estrategias que los individuos emprendieron con el fin de evadir los castigos o, por el contrario, con el fin de que se les hiciera justicia en los momentos que recurrían a las autoridades.

El estudio está compuesto por tres capítulos, cada uno referido a un eje en cuestión. Esta estructura es un tributo al historiador norteamericano William Taylor, quien ejerció una influencia decisiva en la elección del tema y el enfoque. En lo que resta de la introducción, realizaremos un breve desarrollo descriptivo de las particularidades sociales, económicas y demográficas del partido, utilizando puntualmente los aportes de las investigaciones sobre el pago en la primera mitad del siglo XIX. En el primer capítulo, analizaremos los robos mediante la utilización tanto de enfoques cualitativos como de enfoques cuantitativos con el fin de indagar sobre las tipologías de robo más comunes. En el segundo capítulo, desarrollaremos las múltiples variantes de juegos tanto legales como ilegales con el fin de analizar tanto las interacciones entre Estado y sociedad en torno al juego, como la evolución de los espacios de sociabilidad donde se practicaban. En el tercer capítulo, abordaremos las modalidades de riñas prestando atención a las armas, los espacios y las motivaciones que guiaron el accionar violento de los individuos. Se buscará analizar los límites y alcances de la violencia en el ámbito rural, un tema que parece renacer como eje de debate entre los historiadores.

San Isidro: la metamorfosis del partido a lo largo del siglo XIX

El estudio de Juan Carlos Garavaglia sobre San Isidro constituye uno de los ejemplos paradigmáticos de la renovación de la historia agraria rioplatense. Según este autor, la característica distintiva del partido a lo largo del siglo XIX es la preeminencia de los labradores, entendidos como “los integrantes de los grupos domésticos cuya actividad fundamental será la producción agraria -en el sentido restringido de producción vegetal y en especial, de producción triguera” (Garavaglia, 1999: 312). De acuerdo con su estudio de San Isidro en los siglos XVIII y XIX, el partido constituyó hacia fines del periodo colonial y principios de la era independiente un área de producción triguera de gran importancia, ya que aprovisionaba a la capital virreinal (y luego de la provincia de Buenos Aires) de gran parte del trigo que ésta demandaba. Se calcula que hasta aproximadamente 1815 entre el 45% y el 50% del total del trigo que se producía en la campaña, era producido por San Isidro y su vecino, Las Conchas. Sin embargo, entre 1815 y 1836 Garavaglia advierte una gradual transición de la producción triguera a la producción hortícola. De esta manera, hacia la década del sesenta la producción triguera sigue existiendo en el partido, pero ya no ocupa la posición dominante que

gozaba en las décadas anteriores. Esta se ve desplazada asimismo por la actividad ganadera al ritmo del crecimiento del sector estanciero en desmedro de los labradores.

Como hemos dicho el partido se caracteriza por la preeminencia de los labradores en la composición social hacia 1815. Si tomamos los datos citados por Garavaglia, la proporción de labradores cae a la mitad en 1855, bajando de un 33 a un 16%, creciendo fundamentalmente la presencia de estancieros ganaderos, que pasa de un 11 a un 27%. Pese a esta inversión en las proporciones, el partido va a seguir siendo a mediados de siglo el partido rural con mayor cantidad de labradores de la campaña, junto con San José de Flores y Chivilcoy (Parish, 1958:630).

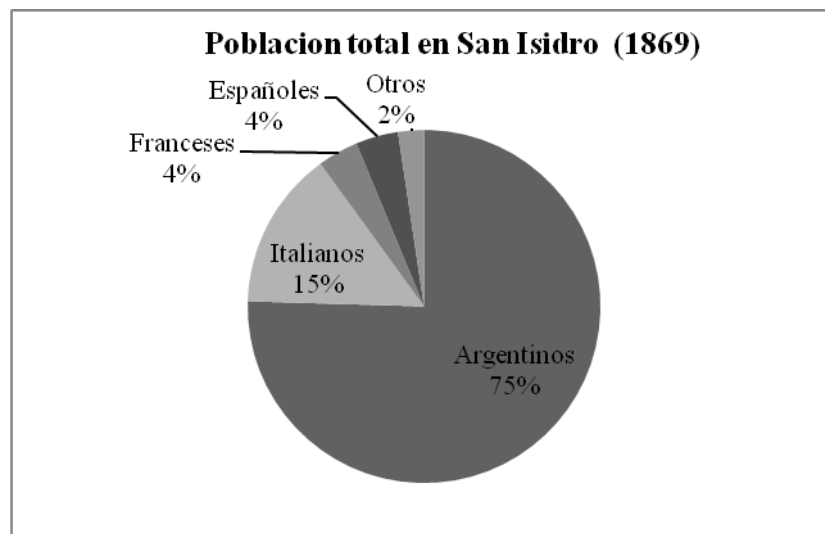
Hay que resaltar la variedad de situaciones que caracteriza a la categoría amplia de labradores. El objetivo de este trabajo no es indagar sobre la evolución de la situación socioeconómica de estos individuos, ya que ello requeriría un estudio específico e intensivo similar al de Garavaglia. Sin embargo, podemos destacar que, hacia fines del periodo colonial y principios de siglo XIX, existían distintas clases de labradores en el partido. Los más pudientes eran individuos que habían podido acumular una riqueza nada desdeñable y utilizaban una considerable cantidad de esclavos y peones como fuerza de trabajo, asemejándose en este sentido a los hacendados de los partidos de Morón y Areco. Garavaglia considera que no fueron pocos los labradores que acumularon cierta riqueza en San Isidro, incluso dentro de la categoría de labradores propietarios sin peones ni esclavos, que se encuentra un escalón más abajo que la referida anteriormente. Dirigiéndose un escalón más abajo en la escala social, el autor encuentra a labradores arrendatarios que no cuentan con mano de obra ni libre ni esclava. Estos efectivamente son encuadrados por el autor en la categoría de “labradores pobres”.

Debajo de esta última categoría de labradores se encuentran los peones jornaleros libres. Garavaglia plantea que la presencia de peones entre 1815 y 1855 se duplica ya que este sector absorbe la masa de población esclava y parda, particularmente importante en el partido en comparación con otras regiones, en rápida extinción. Esta mutación en el modo de producción no impide que los niveles de “masa laboral estable” se mantengan, lo que de alguna manera demuestra la efectividad de los mecanismos de control social emprendidos por el Rosismo y los gobiernos que lo sucedieron. En efecto, si la mano de obra estable estaba garantizada en las primeras décadas del siglo XIX por la gran presencia de esclavos, hacia mediados de siglo esta estaba compuesta únicamente por “peones díscolos”. Esto explica la

batería de reglamentaciones y medidas emprendidas por las autoridades con el objetivo de controlar esta población extremadamente móvil y destinarla al trabajo o al ejército (Fradkin, 2007a; Salvatore, 2010). Como resultado de estas medidas se origina una “clase delincuente” en la pampa, formada por peones de campo solteros y sin arraigo en la comunidad, sobre la que va a recaer el peso de la ley (Salvatore, 2010).

La población total del partido, como es de esperar, crece de manera impresionante a lo largo del periodo. Según el censo de 1815 la población total era de 1.708 habitantes (Garavaglia, 1993), que trepó, según los cálculos realizado por el Estado de Buenos Aires en 1855, a 5.737 habitantes (Parish, 1958:630). Para el Primer Censo Nacional en 1869 la cifra total desciende a 3.955 habitantes a causa de la pérdida de la mitad del territorio. Sin embargo, si en el cálculo sumamos a los territorios de San Martín y Belgrano, que a mediados de siglo conformaban el partido, obtenemos que la población total en 1869 del territorio que en 1855 correspondía a San Isidro es de 9.522 habitantes (De la Fuente, 1872:29).

Por otro lado, al compás de la urbanización del Cuartel 1, es decir del pueblo de San Isidro, la población urbana creció de 771 habitantes en 1855 a 928 habitantes en 1869. Entre ambas fechas se incrementó asimismo la presencia de inmigrantes en todo el partido ya que pasó de 772 a 3.314, incluyendo en esta última cifra nuevamente a San Martín y a Belgrano (De la Fuente, 1872:38). Esto nos da la pauta de que la inmigración, y dentro de esta particularmente la italiana, explica en gran medida la explosión demográfica que experimenta el partido entre 1855 y 1869. Para la segunda fecha, si tomamos únicamente la población total del partido, excluyendo a las regiones segregadas ya mencionadas, la composición demográfica del partido de acuerdo a la nacionalidad es la siguiente:



Fuente: Kropfl (1994: 158).

Si a este cálculo adicionamos los porcentajes de inmigrantes y argentinos correspondientes a San Martín y Belgrano, encontramos que la presencia de la inmigración crece a un 35%, es decir, diez por ciento más de lo que registramos en el gráfico. Esto nos indica que los extranjeros se asentaron en la segunda mitad de siglo mayormente en estas dos regiones que en la que corresponde al partido de San Isidro en 1869. Este hecho, sin embargo, no quita que la inmigración haya sido importante en el partido. En efecto, la proporción de inmigrantes crece un diez por ciento entre 1855 y 1869.

En el terreno político-administrativo, vale la pena remarcar que el partido, por pertenecer a la campaña circundante a la ciudad de Buenos Aires, posee una presencia institucional o estatal más temprana que otras regiones más alejadas de la capital (Robles, 2010). En efecto, su proximidad al Cuartel de Santos Lugares (centro del poder militar de Rosas), hizo de este partido una región con una presencia militar importante, aunque como veremos a lo largo de la investigación en ciertas ocasiones insuficiente. Como en los otros partidos de la campaña, el Juez de Paz fue la punta de lanza de la expansión estatal en las áreas rurales de San Isidro a partir de la década del veinte y especialmente durante el Rosismo, cuando las poderes de estos funcionarios se acrecentaron convirtiéndose en el nexo entre las comunidades de vecinos y Rosas (Gelman, 2000).

Luego de Caseros, se produjo una reorganización administrativa del Estado de Buenos Aires sancionándose en 1855 la Ley de Municipalidades. Un año después fue creada la Municipalidad de San Isidro, en la cual el Juez de Paz mantuvo sus anteriores funciones

judiciales a la que se le agregaron la función de Presidente de la Municipalidad y de la “Corporación Municipal”, un cuerpo colegiado formado por cuatro ediles que poseían funciones legislativas. Desde ese momento y hasta el fin del periodo en cuestión, el partido experimentó un crecimiento urbano muy considerable, por un lado, y un fraccionamiento territorial que tuvo como consecuencia la pérdida de la mitad de su territorio, por otro. En efecto, a fines de 1856 se produjo la secesión del Cuartel 4, constituyéndose así el pueblo de Belgrano, y en 1864 la separación de la región perteneciente al Cuartel 5, constituyéndose el partido de San Martín que incluía lo que hoy constituye el partido de 3 de Febrero (Kropfl, 1994).

Hacia la década del setenta surgieron instituciones culturales de importancia, como la Biblioteca Popular de San Isidro fundada en mayo de 1873. En materia educativa se fundaron entre la década del sesenta y la del setenta pequeñas escuelas en las zonas rurales del partido como Olivos, Las Lomas y Punta Chica. Por otro lado, surgieron en este periodo movimientos asociacionistas de inmigrantes que fundaron instituciones, como la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de San Isidro en 1872 y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Dante Alighieri” en 1873 (Kropfl, 1994:176). Es entonces en el periodo que va de 1850 a 1880 cuando el partido cambia completamente en materia urbanística y demográfica, adquiriendo una fisonomía más cercana a la que conocemos hoy.

Capítulo 1: Robos

Los robos han sido una de las principales tipologías de delito estudiadas por los historiadores a la hora de indagar sobre la historia social, la historia del delito o los mecanismos de control social emprendidos por las elites (Di Meglio, 2006; Yangilevich, 2012, Beattie, 1974; Robles, 2010). Una de las características principales de los robos es que se trataba de un delito que, a diferencia de las riñas o de los homicidios, esta guiado por una causalidad estrictamente económica y muy rara vez incluyen la muerte de los ladrones o de las víctimas (Di Meglio, 2006). En efecto, nuevas perspectivas han avanzado considerablemente en la cuestión de la violencia en la campaña, relativizando los alcances de la misma y cuestionando las perspectivas tradicionales sobre el espacio rural (Salvatore, 2010: 59)

En este sentido, las fuentes del juzgado de paz son muy pertinentes por la fluida comunicación que había entre el juez y los alcaldes de los cuarteles, y entre él y los jueces de distintos partidos, encargados de mantener el orden y la tranquilidad en la sociedad rural del siglo XIX. Por ello las fuentes del juzgado de paz son una caja de resonancia a la hora de indagar los conflictos y las preocupaciones que desvelaban a las autoridades, así como también lo son los Partes de Novedades enviados por los Jueces de paz a Rosas. Estos incluyen los individuos presos por haber cometido delitos graves, los principales decretos y las multas aplicadas.

En el primer apartado, nos ocuparemos de dilucidar cuantitativamente cuales bienes fueron los más robados, o al menos los más comúnmente denunciados, y cuáles fueron las percepciones y medidas tomadas por las autoridades con el fin de imponer una moralidad basada en el respeto a la propiedad privada. En segundo lugar, haremos un análisis cualitativo de las fuentes con el objetivo de analizar la tipología de robos más común, es decir los hurtos. En tercer lugar, el análisis cualitativo se orientara a la tipología minoritaria de robos, es decir a aquellos que fueron efectuados por gavillas de salteadores e incluyeron algún grado de violencia.

Los Robos en la campaña sanisidrense: una aproximación estadística

En este apartado haremos un recuento estadístico de los bienes robados denunciados en el periodo y en el partido en cuestión. En segundo lugar, analizaremos las percepciones que las elites tenían de los robos, y las reglamentaciones que a partir de dichas percepciones intentaron imponer. Una de los objetivos es interrogar sobre las relaciones entre estas “percepciones” y el análisis cuantitativo y cualitativo de los robos en el partido para de esta manera determinar a través de distintos niveles de análisis cuales eran las tipologías de robos más comunes. Por otro lado, se indagará sobre las características sociales y económicas particulares del pago de San Isidro utilizando los trabajos existentes referidos a otras regiones de la provincia. Hemos dividido el periodo en dos mitades, la primera referida al periodo rosista y la segunda referida al periodo del Estado de Buenos Aires y las presidencias liberales.

(Cuadro 1)

Total de bienes robados (1834-1873) ¹		
Bienes	Nº de Casos	Porcentaje
Ganado	39	38,2
Alimento	11	10,7
Ropa	18	17,6
Dinero	16	15,6
Herramientas	10	9,8
Otros	8	7,8
Total	102	100

El cuadro 1 muestra la distribución en porcentajes los distintos bienes robados en todo el periodo. De los datos del cuadro referido podemos inferir una tendencia ya observada en otros trabajos para otras regiones de la campaña bonaerense: la clara preeminencia del robo de ganado. A estas le siguen el robo de ropa, un bien de considerable valor durante la colonia y el siglo XIX², y el de dinero. La categoría referida alimentos engloba el robo de sebo, trigo y demás productos hortícolas producidos por los pequeños labradores del partido, como zapallos, sandías y cebollas. Por último, Las herramientas incluyen los elementos típicos

¹ AHMSI, Juzgado de Paz, Cajas 112-127; AHMSI, Comisaria de San Isidro, Cajas 18 y 19.

² Véase Johnson(1992)

utilizados en las actividades rurales, como rebenques, lazos, y aperos. Si dividimos el periodo en dos obtenemos los siguientes cuadros:

(Cuadro 2)

Bienes Robados (1834-1852)		
Bienes	Nº de casos	Porcentaje
Ganado	24	35,2
Alimento	8	11,7
Ropa	14	20,5
Dinero	10	14,7
Herramientas	7	10,2
Otros	5	7,3
Total	68	100

(Cuadro 3)

Bienes Robados (1853-1873)		
Bienes	Nº de casos	Porcentaje
Ganado	15	44,1
Alimento	3	8,8
Ropa	4	11,7
Dinero	6	17,6
Herramientas	3	8,8
Otros	3	8,8
Total	34	100

Lo primero que podemos inferir de las cifras de los cuadros 2 y 3, es la relativa continuidad en la distribución cuantitativa de las denuncias de los bienes robados. En definitiva, vemos como el ganado sigue siendo el bien más veces denunciado y como los otros tipo de bienes mantienen porcentajes similares. Estos datos nos muestran las continuidades entre uno y otro periodo en este aspecto pese a los cambios económicos, sociales y políticos que experimenta la provincia y puntualmente el partido. Si desglosamos la categoría referida al abigeato obtenemos los siguientes datos:

(Cuadro 4)

Ganado robado (1834-1873)		
Tipo	Nº de casos	Porcentaje
Caballos	20	51,2
Vacas	7	17,9
Bueyes	3	7,6
Aves	6	15,3
Otros	3	7,6
Total	39	100

Los cuadros muestran que durante todo el periodo los caballos fueron el tipo de ganado robado más denunciado. Hace más de tres décadas, William Taylor y John Beattie, el primero para el caso de Inglaterra y el segundo para el caso de las poblaciones coloniales mexicanas, planteaban que las fuentes judiciales eran indicativas no de la incidencia del delito sino de los tipos de conductas que el Estado identificaba como delictuosas (Taylor, 1987; Beattie, 1974). Esta observación explica la sobrerrepresentación de algunos delitos en desmedro de otros en distintas coyunturas. De esta manera, no sabemos con certeza si en San Isidro el robo de ganado y especialmente de caballos es el delito más frecuente, pero si estamos en condiciones de afirmar que era una conducta claramente identificada como pernicioso para las autoridades y ello explica una posible sobrerrepresentación en las estadísticas, y la presencia de reiteradas quejas por parte de las autoridades en distintos momentos.

Desde el principio del periodo que nos ocupa, las autoridades provinciales buscaron terminar con el abigeato mediante un conjunto de leyes que buscaban establecer modos de traslado y de comercio del ganado. Los decretos que tenían como fin combatir la sustracción de animales y el comercio ilegal de cueros fueron promulgados a principios de la década del treinta. Entre estos podemos mencionar los Superiores Decretos de 1830 que se proponían controlar el robo y la utilización de los caballos patrios, es decir, caballos pertenecientes al Estado³. Adicionalmente, se buscó controlar la entrada de cueros al abasto y la circulación de ganado mediante la utilización de marcas y guías para trasladarlos en el espacio rural⁴. Esta batería de medidas perseguían como fin último la consolidación de los derechos de propiedad,

³ AGN, Sala X, 21-6-4, *Revista de todos los Superiores Decretos y ordenes vigentes cuyo cumplimiento aun necesitan de observancia*, 11/7/1832.

⁴ Ídem.

regulando ciertas conductas que las autoridades identificaban como perniciosas (Salvatore, 2010:72).

Por otro lado, tenemos fuentes que indican que, al menos durante el rosismo, se aplicaron multas a ciertos “descuidos” de los vecinos. Así, en 1837, “se cobraron de multas la cantidad de cinco pesos a varios vecinos por caballos que se encontraron de noche sueltos en el campo”⁵ y el monto recaudado fue remitido a Santos Lugares. Por otro lado, se le cobraron veinte pesos de multa a Don Matias Fuentes “por haber comprado un caballo sin resguardo alguno, resultando haber sido este ageno”⁶. Hay indicios para pensar que las multas impuestas en el primer caso, aunque leves, persiguen el doble objetivo de evitar daños en los sembradíos, delito contra la propiedad muy frecuente en el partido estudiado que era fuente de innumerables tensiones, y prevenir el cuatreroismo, que se realizaba mayoritariamente durante la noche (Salvatore 2010: 55-88; Yangilevich, 2012).

Hacia fines de 1840, en un contexto de conspiraciones y tensiones, Rosas envió a los jueces de paz una circular con medidas que buscaban reprimir los desordenes provocados por el clima de guerra civil imperante. El entonces Juez de Paz, Mariano Espeleta dio a conocer en forma de “aviso al público” los siguientes artículos:

“Articulo 1º Qualquier individuo, sea de la condición o calidad que fuere que atacase la persona o propiedad de argentino o extranjero, sin expresa orden...de autoridad competente, será tenido por perturbador del sosiego publico y castigado como tal.
Articulo 2º La simple comprobacion del crimen bastan paque/el delinquente sufra la pena discrecional que la suprema autoridad le imponga
Articulo 3º El robo y las heridas, aunque sean lebes serán castigadas con la pena de muerte”⁷

Es claro que la circular del Gobernador buscaba reprimir muy severamente cualquier perturbación del orden. Estas perturbaciones se dan en un contexto de reanudación de la guerra civil a causa de las conspiraciones de los Libres del Sur, de la Coalición del Norte y las campañas de Lavalle. Este punto máximo de represión por parte del régimen estuvo acompañado por un aumento de los recursos destinados al Departamento de Guerra (Garavaglia, 2003a). Aun así, no tenemos pruebas concretas de que la pena de muerte se haya

⁵ AGN, Sala X, 21-6-4, *Noticia de las multas impuestas en los cuatro meses que refiere el presente parte*, 31/12/1837.

⁶ Ídem.

⁷ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 114, Doc. 80.

generalizado como la circular indica, y los últimos estudios sobre el Rosismo han relativizado mucho el uso de la pena de muerte como recurso punitivo (Salvatore, 2010:55-88). Otros autores han planteado que las características de la figura del Juez de Paz y su particular relación y arraigo en la sociedad rural del siglo XIX hacen difícil la aplicación efectiva de penas extremas (Yangilevich, 2012: 116-127).

Durante la década del cincuenta, el robo de ganado y puntualmente el de caballos continua siendo la principal preocupación de las autoridades locales. Así lo manifiesta el Alcalde del cuartel 6 Manuel Pico quien en 1856 le da parte al Juez de Paz Don Fernando Alfaro que “muchos vesinos están sufriendo perjuicios por los continuos robos de animales y aun de caballos y siendo de mi deber continuar con mas empeño las patrullas de vecinos a fin de cortar una maldad la que en ninguna parte, ni en ninguna época fue admitida”⁸. Del mismo tenor es la circular enviada en 1863 a todos los Alcaldes del Partido por parte del Juez de Paz:

“Siendo deplorable los repetidos robos de gallinas se les ordena, que á deshoras y tarde de la noche reuniendo algunos vecinos y alternandolos por la noche, hagan rondas sus cuarteles con mucho empeño, tomando presos a los que encontrasen á esas horas. Es muy de sentirse los robos que hacen de gallinas, á tanto pobre labrador despues del trabajo que tiene en cuidarlas”⁹

En estos últimos casos se hace evidente el papel moralizante que tiene el Estado en formación. Las fuentes citadas rebelan las percepciones de las autoridades respecto al delito y a la falta de orden reinante en la campaña. Si tomamos en cuenta nuestra cuantificación de las denuncias de bienes robados, encontramos que hay una correlación entre estas y las quejas de las autoridades. Esta coincidencia no se produce únicamente con respecto al robo de caballos, como hemos visto anteriormente. En efecto, si bien no disponemos de muchos casos, es significativo que de las seis denuncias que hayamos en el AMSI sobre robos de aves, cuatro fueron realizadas entre 1850 y 1873, precisamente en el momento en que el Juez de Paz advertía sobre los robos de gallinas que sufrían los pequeños labradores.

En su análisis del delito durante el Rosismo, Ricardo Salvatore señaló que el ganado era el bien robado más veces denunciado en los Partes de Novedades. Dentro de esta categoría ha puntualizado la preeminencia de los caballos sobre las vacas en la reportes de los Jueces de Paz, característica que el autor percibe como una evidencia de que la sustracción del primero

⁸ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 122, Doc. 101.

⁹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 125, Doc. 58

era menos tolerada que la del segundo. Con respecto a los objetivos de los robos, sumado a las necesidades alimenticias, señala que el robo de caballos estaba relacionado con la necesidad de un medio de transporte para desertores e individuos que huían de la ley, además de destacar que la adquisición de una tropilla podía mejorar la situación social de los individuos convirtiéndolos en pequeños propietarios. El siguiente cuadro señala la distribución de las denuncias de robos de acuerdo al objeto robado, teniendo como fuente los Partes de Novedades que los jueces de paz de San Isidro enviaban a Rosas, en un primer momento bimestralmente, luego trimestralmente y más tarde cada cuatro meses:

(Cuadro 5)

Bienes robados registrados en los Partes de Novedades (1832-1849) ¹⁰		
Bienes	Número	Porcentaje
Ganado	19	63,3
Dinero	4	13,3
Robo de efectos	3	10
Alimentos	1	3
Otros	3	10
Total	30	100

Como han demostrado los partidarios de la microhistoria, una de las principales ventajas de la reducción de la escala de observación es que permite un estudio más intensivo de las fuentes, facilitándole al investigador la percepción cuestiones que con el uso de una escala de observación mayor no se serían posibles detectar (Levi, 1993:122). Si a ello le agregamos la perspectiva comparada respecto a otros estudios podemos formar un mosaico de los conflictos sociales e interpersonales de la campaña bonaerense que tenga en cuenta las particularidades sociales y económicas de cada región. En este sentido, para facilitar la comparación hemos tomado los criterios de clasificación utilizados por Salvatore, quien planteó que, para los partidos de Ensenada, Chascomús, Monsalvo, Azul, Areco y Baradero, las proporciones correspondientes a los bienes robados eran las siguientes: 70% correspondía

¹⁰ AGN, Sala X, 21-6-4; 21-6-5.

al robo de caballos y vacunos, 20% al robo de efectos (que agrupa ropa y herramientas) y 6% al robo de dinero (Salvatore, 2010: 55-88).

A grandes rasgos se puede observar que los porcentajes entre dichos partidos y San Isidro no varían sustancialmente, especialmente si tenemos en cuenta la preeminencia del ganado. Sin embargo, si comparamos el porcentaje de las herramientas y ropas robadas (efectos) con el de dinero, vemos que en los partidos estudiados por Salvatore la diferencia entre ambas categorías es mayor que en el caso de San Isidro. El hecho de que el porcentaje de causas sobre dinero robado y denunciado sea del doble puede responder a que, por la proximidad del partido a la ciudad de Buenos Aires y sus circuitos comerciales, la liquidez era probablemente mayor que en regiones más alejadas.

Sabemos además que los documentos del juzgado de paz del AMSI contienen las causas que por motivos variados no figuran en los Partes de Novedades del AGN. La trascendencia de ciertas causas, que incluía generalmente la prisión o el reclutamiento para el apresado, dependió tanto del bien robado como de las características del delincuente (Salvatore, 2010; Fradkin, 2007a). Si comparamos los datos para el periodo rosista recolectados en el AMSI (Cuadro 1), con los datos recolectados en el AGN (Cuadro 5), el ganado prácticamente dobla su porcentaje en desmedro de la ropa y el dinero, que bajan considerablemente su porcentaje. No disponemos de un número de casos lo bastante grande como para extraer conclusiones sobre la actitud de las autoridades respecto a la sustracción de dinero y de ropa, pero en base a los datos existentes podemos afirmar que el robo de dinero era un delito más grave que el robo de vestimenta. Por otro lado, un 68% de los presos por robo de ganado que figuran en los Partes de Novedades robaron específicamente caballos. Estas afirmaciones confirman las hipótesis de Salvatore respecto a la criminalización del robo de ganado y en particular el robo de caballos. La gran sobrerrepresentación en los Partes de Novedades del robo de estos bienes indica que la sustracción de los mismos constituía un delito más grave que la sustracción de efectos o de dinero a causa de que eran más valiosos (Yangilevich, 2012:157).

Sin embargo, la preeminencia de denuncias de robos de caballos tanto en los Partes de Novedades como en los documentos del Juzgado de Paz del AHMSI se explica también por las particularidades del partido de San Isidro. Si tomamos los datos de Woodbine Parish respecto al año 1854 podemos observar que San Isidro es el partido con menos caballos de la campaña bonaerense. Para dicho año, el partido (que todavía tiene una extensión considerable

ya que incluye las regiones de lo que hoy corresponden a Vicente Lopez, San Martín y Tres de Febrero) posee 5.737 habitantes y solamente 286 caballos. Esta cifra es mucho menor pero cercana a la de su partido vecino, Las Conchas, que cuenta con 504 distribuidos entre 1.587 habitantes. Otro distrito cercano con el que hay una comunicación fluida entre las autoridades es el partido de San José de Flores, el cual cuenta con 1.793 caballos repartidos entre 4.948 habitantes. Sin embargo, estas cifras están muy lejos de regiones como Lobos que posee poco más de 6.000 habitantes y 36.449 caballos y Chivilcoy con 5.446 habitantes y 31.299 caballos (Parish 1958:630). Esto nos da la pauta de la escasez del ganado caballar en la zona costera norte del Río de la Plata, un factor que puede hacer de este un bien particularmente valioso y, por lo tanto, un botín apetecible para los ladrones.

Los tipos de robo más frecuentes: los hurtos

Hemos analizado en el apartado anterior las percepciones del delito por parte de las autoridades, y cómo estas se corresponden con un número abrumador de denuncias de robos de ganado y muy especialmente de caballos. En este apartado, vamos a analizar casos ilustrativos de robos en la región estudiada que nos van a permitir aproximarnos a los conflictos cotidianos e interpersonales por los que atravesaban los pobladores rurales sanisidrenses.

Ante todo, sumado a la preeminencia del robo de ganado, podemos afirmar que la violencia no fue moneda corriente en materia de robos, lo que coincide con las hipótesis de otros autores (Salvatore, 2010:55-88) La violencia ejercida para hacerse de un bien ajeno estuvo circunscripta a un tipo específico de robo, el bandolerismo, al cual haremos referencia más adelante. En este apartado vamos a profundizar en la tipología de robo más común y cotidiana: el robo de bienes de poco valor sin ejercicio de la violencia. De acuerdo a las fuentes del AHMSI, más de un 90% de los robos se enmarca en estas características, por lo que estamos en condiciones de afirmar que el hurto, entendido como “tomar o retener bienes ajenos contra la voluntad de su dueño, sin intimidación en las personas ni fuerza en las cosas”¹¹, fue el tipo de delito mayoritario en el pago estudiado.

¹¹Diccionario de la lengua española, *Real Academia Española*, Vigésima segunda edición.

Este tipo de conflictos en ocasiones se produjeron entre vecinos residentes del partido. No disponemos de filiaciones o sumarios detallados, por lo que no es posible determinar cuantitativamente el grado de frecuencia de esta situación¹². Este es el caso del conflicto que se produjo en 1869 entre Don Juan Irigoyen y María Alfonso. El primero denunció a la segunda por haberlo acusado de robarle gallinas, sin embargo Alfonso negó las acusaciones declarando que “ella no acusó á Irigoyen del robo que le hicieron de las gallinas, que lo que hizo fué preguntarle a la mujer que vive con él, si Juan sabia de algunos que hayan tenido una cena de gallinas pues que en la noche se habían robado todas”. Luego agrega que “como él tiene tantas relaciones no es estraño que algo descubriese” remarcando que no fue su intención incriminarlo en el robo¹³. Como señalamos en el apartado anterior¹⁴, durante la década del sesenta las autoridades municipales advierten una proliferación de robos de gallinas y aves efectuadas por la noche. María Alfonso es probable que sea de la categoría de labradores “pobres y laboriosos” que son víctimas de estos robos. Aunque no disponemos de mayores detalles de sus bienes, podríamos sospechar que pertenece al último grupo de labradores que describimos en la introducción del trabajo, es decir el de labradores con escasos bienes. Por otra parte Don Juan Irigoyen, por el prefijo “Don” y por el hecho de “tener relaciones” podemos encuadrarlo en el tipo de individuo reconocido en el pueblo. Ser conocido hace que los individuos gocen de buena fama, un atributo importante en las sociedades campesinas del siglo XIX. El hecho de que se ponga en duda la honradez de este vecino motiva la acusación de Don Juan Irigoyen a María Alfonso.

También se produjeron conflictos entre personas racialmente cercanas. Ejemplo de robo de estas características es el denunciado por la morena Juliana Blanco, quien acuso a Mercedes Villanueva de haberle robado varias prendas de ropa. El hecho de que Villanueva, que se encontraba agregada¹⁵ en la casa de Blanco, haya desaparecido en las mismas horas que se produjo el robo la hace sospechosa¹⁶. Lo relevante en este caso es que por un lado ilustra bien la complejidad de la red de relaciones que se tejen en la campaña bonaerense, que hace tiempo dejo de ser vista como tierra de gauchos solitarios y grandes estancieros. Por otro lado,

¹² Melina Yangilevich (2012: 154) ha planteado que en el caso de los delitos contra la propiedad en la frontera sur de Bs. As entre 1850 y 1880, en 21 de 45 los casos la víctima y el victimario se conocían.

¹³ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 127, Doc. 123.

¹⁴ Véase pág. 18.

¹⁵ Los “agregados” eran individuos que ocupaban una propiedad ajena a cambio de un pago o gratuitamente (Fradkin, 2009c: 151)

¹⁶ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 118, Doc. 113.

es uno de los pocos ejemplos en que mujeres son acusadas de robo. Generalmente, de los casos que disponemos, las mujeres que son acusadas de hurtar son sirvientas, como es el caso de la parda Hilaria. Esta mujer se hallaba conchabada en la casa de Don Tomas Cicardi, cuando fue acusada de haberle robado las llaves por lo que fue conducida al Cuartel 1. Allí el alcalde declara que la “amenazo con la crujía¹⁷” para que declare, a lo que la parda respondió que podían ir a la casa a revisar si estaban en su colchón o en su caja. Finalmente, cuando van a registrar su habitación, descubren que la mujer efectivamente había robado las llaves. A esto se le agrega la acusación de Don Luis Vernet quien también la había contratado pero “la había botado de su casa por otro tanto”¹⁸.

La enorme mayoría de los robos denunciados se produjeron en el ámbito privado, es decir en domicilios particulares o en el ámbito rural. Las denuncias por robos en la vía pública o en el camino fueron infrecuentes, siendo el robo en banda o el bandolerismo las tipologías de robo que predominaron en dichos escenarios. Por otro lado, existió el robo en los negocios comerciales en sus diferentes denominaciones (pulperías, almacén, casa de trato, fonda, etc.), sin embargo llamativamente las denuncias fueron escasas. Esto es curioso teniendo en cuenta que los locales comerciales fueron el principal espacio donde se llevaban a cabo las reyertas y las actividades lúdicas, dos delitos que analizaremos en los capítulos siguientes. Los robos producidos y denunciados en el ámbito de los locales comerciales se produjeron casi todos en perjuicio del pulpero o comerciante y en ocasiones fue motivo de riñas entre el ofensor y el ofendido. Ejemplo de ello es la demanda que en 1870 entabló Don José Solenci contra Manuel, un albañil de origen oriental. El comerciante fue avisado por otro individuo, que se hallaba en su casa de negocio, que Manuel “se le había introducido en la trastienda y que lo había sorprendido en aptitud de abrirle una caja”, el declarante lo echó de la casa debiéndole dos pesos y agregando que antes del hecho Manuel le adeudaba veintiocho pesos¹⁹. Es este un típico pleito entre el comerciante o pulpero y su clientela endeudada, tensiones interpersonales que en ocasiones pasaron a mayores, generando riñas que terminaron con uno de los contendientes gravemente herido o incluso muerto. Sin embargo la violencia no predominó en los comercios a causa de los robos, aunque la acusación de “ladrón” derivó en más de una

¹⁷ La “crujía” era el término con que se denominaba a los calabozos de Santos Lugares durante el Rosismo. Véase Kropfl (1994).

¹⁸ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 119, Doc. 107.

¹⁹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 127, Doc. 81-83.

reyerta sangrienta²⁰. En definitiva, el hurto de unos pocos pesos de la caja fue el tipo de robo predominante en estos casos.

Sin embargo, aunque fueron infrecuentes, también sufrieron robos los individuos que frecuentaban las pulperías en sus momentos de ocio. Ese fue el caso de Don Pedro Meira, a quien le fue sustraído un “freno de valor” en la puerta de la pulpería de Don Santiago Campodonico una noche de Agosto de 1842. El Encargado del Celo del Pueblo²¹, Don Mariano Baliño, advierte por averiguaciones que cuatro jóvenes hijos de vecinos “habían andando de parranda con guitarra y bebida”. Dos de ellos, Juan y José, fueron remitidos al juzgado por sospechas de haber realizado el hurto. En cuanto a los dos restantes, Juan Valor y Benancio, “por haber andando del modo que queda expuesto se les han aplicado veinte y cinco azotes y han sido puestos en libertad”²²

¿Cuál era el destino de los bienes robados? Algunos autores han indagado sobre la circulación clandestina de los mismos. Estos podían tener múltiples destinos, generalmente no especificados en las fuentes de que disponemos, que en su mayoría no son sumarios sino únicamente denuncias. En el caso del robo de ganado muchas veces eran robados y vendidos en el pago, o en los partidos vecinos. Este es el caso de la demanda que Don Pedro Mosqueira entablo contra Ezequiel Querencio en 1854 ya que “Ezequiel Querencio le robo un caballo del bajo a Don Pedro Mosqueira y llevándolo a los Santos Lugares allí lo bendio en la Panaderia en donde trabaja en la Cantidad de diez pesos”²³. En otros casos el ganado robado, o el cuero si previamente se lo mataba, era vendido en lugares muy alejados donde las marcas que identificaran al propietario no fueran conocidas. Este es el caso de los hermanos Villarruel quienes robaron dos caballos y una yegua en el partido de Morón y los vendieron a los indios del cacique Nicacio. Fueron apresados en San Isidro y remitidos junto con los cueros robados a la cárcel del ejército en Santos Lugares.²⁴

La tipología de robo menos frecuente: el bandolerismo

²⁰ Véase: AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 114, Doc. 26.

²¹ Creemos que es una suerte de Alcalde cuya jurisdicción parece ser la zona urbana del pago.

²² AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 119, Doc. 22.

²³ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 121, Doc. 12.

²⁴ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 116, Doc. 3.

En pleno verano de 1847, el Teniente Alcalde Encargado del Celo del Partido, Don Genaro Rua, le envió una carta al Juez de Paz Victorino de Escalada comunicándole una denuncia de robo realizada “estrajudicialmente” por José Gonsales, un vecino del pueblo de San Isidro. En su declaración explicó:

“que viniendo de Buenos Aires en la tarde de ayer y en las inmediaciones de la Calera, lo alcanzó un individuo con uniforme militar, y le intimó le entregase el dinero que llevaba acompañando á su intimación con el amenaza de una Pistola y Puñal que tenia en mano. Que sin recursos de defensa le contesto: que le daría el dinero que traía en el Tirador; pero que temeroso sin duda el imbasor de una carreta que se aproximava se arrojó sobre su cintura, y cortándole con el cuchillo el tirador se puso en fuga; agregando que el Papel moneda que traía sería como cien pesos.

Dice también que en su transito se lo acompañó un individuo que le dijo ser del Partido de San Fernando; y que refiriéndole a lo que acabava de sucederle le contesto que en la noche anterior había también sido atacado en su transito a BsAy por dos individuos; y que de la reyerta que tuvieron resultó haberlo herido en la Cabeza; pero que habiendo conseguido herir el también á uno de ellos evitó el ser robado.

En los precisos momentos de tratarse de este suceso; se hallaba casualmente un hijo del vecino Don Geronimo Meira, y ha dicho que en su consecuencia: que se hacen dos noches que viniendo de la Capital de vender un poco de trigo un individuo cuyo nombre no conoce [...] había sido atacado por tres ó cuatro individuos pero que habiendo ocultado en precaucion el dinero que traía; solo le robaron como veinte pesos cobre que tenía en el tirador”²⁵

Varias cosas son relevantes de este extenso texto. Ante todo la cita es ilustrativa de la fluidez de los intercambios y de la comunicación entre la ciudad de Buenos Aires y la campaña circundante a través del camino en el periodo previo a la llegada del ferrocarril. Como hemos señalado en la introducción, Juan Carlos Garavaglia ha definido al San Isidro de fines del periodo colonial y principios del siglo XIX como un área fundamental en la provisión de trigo a la ciudad de Buenos Aires. Esta preeminencia triguera sobre el resto de los partidos va a ir decayendo paulatinamente a lo largo del siglo XIX y va a ser gradualmente reemplazado por la producción hortícola y ganadera (Garavaglia, 1993).

Por otro lado, los tres testimonios revelan fenómenos que se asemejan al bandolerismo efectuado por desertores y gavillas de salteadores: bandas de individuos que se unen para robar y que ejercen cierto grado de violencia a la hora de cometer el delito. Raúl Fradkin ha enfatizado que estos grupos no operaban en las fronteras con el indio como tradicionalmente

²⁵ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 117, Doc. 102.

se había creído, sino que la mayor parte de las causas abiertas entre 1810 y 1832 se concentraban en la ciudad y la campaña circundante (Fradkin, 2005). Esta región, en las que está incluido San Isidro, era paradójicamente la más poblada y la más controlada por las instituciones. Nidia Robles, al estudiar los robos en San Isidro durante el Rosismo, se ha referido al bandolerismo pero de modo poco sistemático y sin intención de evaluar su alcance por medios cuantitativos (Robles, 2010). Aquí intentaremos profundizar el estudio de estas gavillas de salteadores que tanto alarmaban a las autoridades.

En primer lugar, el bandolerismo entendido como bandas de hombres armados que asaltaban propiedades o individuos en los caminos, no fue la regla sino la excepción si comparamos esta tipología con los hurtos, antes desarrollados. Raúl Fradkin ha planteado muy acertadamente que los testimonios de las elites o autoridades respecto de la proliferación de los salteadores, son indicadores de impresiones o percepciones de las mismas, que pueden ser valiosos pero deben ser utilizados con cuidado y constatarlos con otras evidencias (Fradkin, 2005). Similares observaciones le hacían a Carlos Mayo, precursor en el uso de fuentes judiciales para la historia social, en el debate en torno a la mano de obra en la campaña rioplatense durante el periodo tardocolonial hace ya treinta años (Mayo et al, 1987).

Estas aclaraciones son oportunas ya que para el caso de San Isidro, como para otros partidos, la “tipología de robo” que predominó fue el robo de bienes de poco valor (una prenda de ropa, algo de dinero o un par de animales) realizado por “rateros” individuales que en la mayoría de los casos ni estaban armados, ni utilizaron la violencia como medio para hacerse de un bien ajeno. Sin embargo, la violencia y los grupos armados que la ejercieron existieron y, como veremos, fueron individuos en su mayoría identificados como militares.

Las fuentes de que disponemos sobre gavillas de salteadores son exclusivamente del AMSI y corresponden al periodo rosista y especialmente a la década de 1840, cuando parece haberse incrementado este fenómeno. En definitiva, si comparamos las 8 denuncias realizadas en San Isidro durante la década referida con los veintisiete casos que Fradkin encontró para el periodo 1820-1832, podemos afirmar que las denuncias ligadas al accionar de los salteadores aumentaron o al menos se mantuvieron (Fradkin, 2007). Esta afirmación tiene en cuenta que los datos recolectados sobre la década del veinte corresponden a la totalidad de la campaña circundante a la Capital (Flores, San Isidro, San Fernando, Las Conchas, Matanza, Morón y Quilmes), mientras que los casos aquí contabilizados se limitan únicamente a la región sanisidrense. No sabemos con certeza porqué las denuncias se concentran en la década del

cuarenta en particular, precisamente una década que, en teoría, se caracterizó por una mayor estabilidad del régimen Rosista (Ternavasio, 2009:234).

Las gavillas de salteadores denunciadas están conformadas en casi todos los casos por militares armados con sables, cuchillos y, menos frecuentemente, con pistolas o tercerolas. El uso de caballos a la hora de cometer sus fechorías también era frecuente, lo que conectado con las preocupaciones de Rosas acerca del robo de caballos patrios nos puede inducir a pensar que estos soldados o auxiliares desertaban del ejército llevándose caballos, uniformes y armas que les servían para delinquir (Salvatore, 2010:70-74). De esta manera, el Alcalde del Cuartel 3 de Ibañez le daba parte al Juez de Paz Don Victorino de Escalada a principios de 1846 que:

“El domingo como a las tres de la mañana el Besino Don Mateo Albares pidió auxilio al que suscribe para seguir á unos militares de numero de cinco á ocho quoyos individuos lla habían robado dos caballos a el sargento ausiliar Don Manuel Antonio Moreyra y habiendo hestos militares mismos robado dos caballos a el que suscribe y tambien otros quatro del Teniente segundo Don Agustin Cornejo y a un peon auxiliar que benia á compañado con otro peon del teniente Don Mariano Dias los que se habían hablado para hir a un bayle y saliendo hestos peones de casa de su patrón Don Agustin Cornejo como a las tres cuardras de distancia en relación a el campamento los hencontraron cinco militares de gorra doblada con sables desenvainados y fueron forsados dichos peones a entregarles todas sus ropas y frenos y jerguas de los caballos y no teniendo mas que quitarles recibieron una fuerte apalisa”²⁶

La cita ilustra la existencia de grupos de militares que hacían del robo de caballos una forma de supervivencia. Este caso es relevante en el marco del clásico debate en torno a la existencia de bandidos sociales que con argumentos justicieros ejercían ciertas formas de resistencia preindustrial²⁷. En definitiva, vemos como los peones también son víctimas de grupos de bandidos que, como en los casos estudiados por Paul Vanderwood para México, no sienten ningún tipo de empatía para con los peones (Vanderwood, 1986:33). No disponemos de sumarios o filiaciones detalladas de los mismos pero, en sintonía con Robles y Fradkin, podemos afirmar que estos grupos surgen como consecuencia de la militarización que experimentó la campaña desde 1810 y que ha ido en incremento en las décadas sucesivas (Robles, 2010; Fradkin, 2005). No podemos determinar una causa concreta que explique por qué las denuncias se concentran casi exclusivamente en la década del cuarenta ya que ello

²⁶ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 116, Doc. 114.

²⁷ Una buena exposición del debate sobre la categoría planteada por Hobsbawm se encuentra en Gilbert (1990).

implicaría una compleja indagación sobre la militarización y las tensiones sociales que atravesó la campaña durante el Rosismo.

Una característica común en las denuncias de este tipo de robos son las quejas por el hecho de que ocurren con cierta frecuencia y forman parte de la cotidianeidad de los pobladores del pago. Este es el caso del ataque que sufrió Anastacio Guerrido una noche veraniega de 1847. El individuo denuncia que un grupo de nueve soldados atacó la huerta en su presencia, se llevándose todas las sandías que pudieron cargar. El Alcalde agrega que “esta queja ha sido puesta por los mas vecinos de este partido de daños frecuentes en sus huertas” y por ello decide doblar las patrullas de vigilancia para que estas “pongan el mayor celo posible”²⁸. En otra oportunidad, Mariano Baliño, Alcalde Encargado del Celo del Pueblo, le informaba al Juez de Paz en enero de 1849 que:

“se me ha presentado Don Joaquin Ferreira á nombre de Juan Britos, Juan Peres y Casto Ezpeleta, diciéndome que anoche le habían salido al camino para robarle, unos ladrones que no pudo conocerlos, y que se habían defendido de ellos peleando, siendo este suceso desde Medrano, hasta la Capilla de Cachi, pues me aseguraba que casi todas las noches suceden de estas cosas pues que los tres individuos que se ponen de manifiesto han sido atacados en diferentes noches”²⁹

Nuevamente vemos a peones que son víctimas de los bandidos de manera frecuente. Por otro lado, la denuncia anterior muestra explícitamente la acción defensiva emprendida por las víctimas de los robos. Esta cuestión, que incluye lo que en términos judiciales se denomina “defensa personal”, generaba diferentes tipos de riñas que serán analizadas con más detenimiento en el tercer capítulo.

La última denuncia de “robo en banda” de caballos se produce en 1856. El Alcalde del cuartel 6, Don Manuel Pico, le informa al Juez de Paz Don Fernando Alfaro que:

“muchos vesinos están sufriendo perjuicios por los continuos robos de animales y aun de caballos y siendo de mi deber continuar con mas empeño las patrullas de vecinos a fin de cortar una maldad la que en ninguna parte, ni en ninguna época fue admitida, me determino por medio de este acer presente al juzgado y consultar con lo que deberé de hacer en los casos que por ventura sean encontrados algunos individuos, y formen resistencia á la patrulla seladora, pues estoy persuadido de que los ladrones estén bien

²⁸ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 117, Doc. 133.

²⁹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 119, Doc. 53.

armados y no se rendiran á una patrulla de vesinos por el tremendo castigo que les espera y es infalible dejen de formar grande resistencia”(122-101)

A continuación, el Alcalde continúa su carta dando cuenta de las medidas para revertir la situación ordenando a “los comandantes que todo individuo que fuere encontrado tarde de la noche sean tomado aun cuando sean de los mismos vesinos pues espresiso que aun estos mismos den una ratificación del motivo que les ha obligado salir de su casa, único medio por el cual creo que sesen tales maldades, pues de lo contrario no habrá sosiego”. Vemos en este caso cómo las autoridades apelan a un recurso ya utilizado por gobiernos anteriores: la regulación de la libertad de circulación no sólo sobre paisanos desconocidos o con poco arraigo en la comunidad, y que por lo tanto pueden ser catalogados como “vagos” y “mal entretenidos”, sino también sobre vecinos, es decir individuos a los que se les reconoce cierto arraigo y por lo tanto son conocidos en el pago (Fradkin, 2007a; Salvatore, 2010:22-88).

Asimismo, en el marco de un Estado en plena formación, durante todo el periodo se producen continuas denuncias que dan cuenta de la escasez de patrullas para garantizar el orden y la tranquilidad, así como de la falta de armamento que reportan los Alcaldes de los cuarteles en los llamados “inventarios de armamento” que solicita el Juez de Paz en distintos momentos. En este sentido, es muy sugestiva la carta que el Juez de Paz Don Victorino de Escalada le envía a Rosas en 1832 refiriéndose a la Partida de Policía informándole que: “Es imposible puedan sostenerse estos individuos mas tiempo, pues están en la mayor miseria, los mas han empeñado ó vendido hasta sus ropas y están desesperados porque se les separe de la partida”. Luego describe las necesidades en materia de armamento resaltando que “municiones no hay ninguna” y la obvia necesidad de tenerlas “pues se presentaran casos en que sean indispensables”. A continuación adjunta una lista de los individuos que componen la Partida de Policía, en la que informa que se les adeuda entre dos y nueve meses de sueldos³⁰.

En las décadas posteriores encontramos denuncias similares respecto a la falta de armamento que aqueja a las fuerzas del orden. En 1858 la situación de los cuarteles es la siguiente:

³⁰ AGN, Sala X, 21-6-4, *Carta de Don Victorino de Escalada a Juan Manuel de Rosas*, 15/3/1832.

Cuadro 6³¹

1858	Armas de fuego		Sables		Municiones
	útiles	inútiles	útiles	inútiles	totales
Cuartel 1	2	3	0	2	-
Cuartel 3	1	2	3	-	0
Cuartel 7	4	4	11	-	0
Cuartel 8	4	1	0	4	0

Del cuadro podemos inferir que hay cuarteles que están en una situación relativamente mejor que otros. Esto demuestra la irregularidad de la presencia estatal que por ello necesita de la colaboración de los vecinos, ya sea para formar patrullas para vigilar en la noche o para proveer de recursos al Estado. Además de los recursos humanos en forma de reclutamiento (que durante todo el periodo fue constante), sabemos que el régimen rosista exigía recursos (ganado y leña especialmente), y hacia fines de la década del cincuenta los vecinos proveían de armas a los cuarteles. Prueba de ello es el informe de Don Faustino Manzano, Alcalde del Cuartel 1, en el que advierte que los vecinos le entregaron dos tercerolas en mal estado, y agrega que tres meses antes le había entregado al comisario de su sección cuatro tercerolas y un fusil en mal estado que le habían proveído también los vecinos del cuartel³².

En definitiva, si entendemos al Estado como una "comunidad humana que reivindica—con éxito—el monopolio del uso legítimo de la coacción física sobre un territorio determinado" (Weber, 1974: 1056), podemos afirmar junto con otros autores que el Estado se encuentra en un proceso de formación y avanzando de manera muy gradual (Oszlak, 2012; Garavaglia 2003a y 2004). Esto se manifiesta muy claramente en el plano de la constitución de fuerzas coercitivas capaces de disciplinar a la población, pese a que nos encontramos en una región cercana a la capital (y en el caso del Rosismo cercana a Santos Lugares) donde las instituciones y el avance del Estado son mayores que en regiones más alejadas (Robles, 2010). Por otro lado, hay que remarcar que los reclamos que revelan los límites de acción que disponen los alcaldes se producen paradójicamente en un contexto donde el presupuesto estatal está volcado mayoritariamente al gasto militar. En efecto, Garavaglia plantea que el porcentaje del presupuesto destinado a gastos militares es por lejos el mayor durante el

³¹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 124, Doc. 30-34.

³² AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 124, Doc. 33.

Rosismo (en los años de crisis trepa a un 81 por ciento), y va a seguir siéndolo al menos hasta la Guerra del Paraguay aunque se advierta una gradual caída (Garavaglia, 2003a y 2004).

Por otro lado, volviendo a la cuestión de las gavillas, disponemos únicamente de dos denuncias de bandolerismo en las décadas posteriores. No sabemos cómo evolucionó esta tipología minoritaria de robos, pero no hay razones para fundamentar que haya desaparecido. Podemos sospechar que con la llegada del ferrocarril del Norte al partido en 1863, el camino que une Buenos Aires con el partido de San Fernando va perdiendo relevancia de manera muy gradual teniendo en cuenta las vicisitudes que atraviesa el proceso de construcción estatal y el progreso económico en las “décadas liberales” (Oszlak, 2012). Esta paulatina pérdida de relevancia del camino y de las carretas que lo atraviesan sin dudas deben haber provocado una disminución en el bandolerismo, al afectar el principal escenario donde estos soldados y paisanos cometían sus fechorías.

Capítulo 2: Juego

En 1834 Florencio Varela se refirió a los criollos en estos términos:

“No son del todo dados al vicio de la embriaguez, pero la pasión del juego los domina y emplean en él muchas horas y el salario de todo su trabajo”³³

Las palabras del escritor revelan las preocupaciones de la elite por la afición de la sociedad rioplatense al juego. Varios autores han estudiado, especialmente para el periodo colonial y las primeras décadas de vida independiente, las acciones emprendidas por las autoridades con el objetivo de controlar determinadas conductas identificadas como perniciosas (Fradkin, 2007a; Salvatore, 2010). En el caso puntual de la inclinación de los individuos al juego, las acciones regulatorias emprendida por las elites estuvieron determinadas por una concepción ilustrada que asociaba las actividades lúdicas con el vicio y la vagancia, y por lo tanto la perdida de la moral y las buenas costumbres (Duart, 1998). Por ello dicha conducta fue introducida en un proceso de construcción de figuras delictivas, como el “vago” y el “perjudicial”, en el marco de la transición del orden colonial al independiente (Fradkin, 2007a; 2007c).

En este capítulo indagaremos las relaciones entre estado, sociedad y juego en el partido y la región en cuestión. En el primer apartado, nos centraremos en un análisis de los Partes de Novedades con el fin de analizar las relaciones entre el gobierno Rosista y el juego. En el segundo apartado, nos ocuparemos de indagar quiénes eran los jugadores y dónde se desarrollaban los entretenimientos tanto legales como ilegales. Estamos de acuerdo con Carlos Mayo en que el juego cumplía un rol destacado como “partero de sociabilidades” (Mayo, 1998:158), por ello nos ocuparemos de estudiar las transformaciones de los espacios en que estos se desarrollaron. Por último, en un tercer apartado analizaremos las relaciones que entablaron el estado y la sociedad respecto a las actividades lúdicas, prestando atención a las estrategias a las que jugadores y pulperos recurrieron tanto para resolver conflictos, como para evadir los castigos impuestos por un Estado en formación.

³³ Citado en Barrán (1996: 97)

El Estado Rosista y el juego: un análisis de los Partes de Novedades

La legislación colonial había prohibido los juegos de “envite, suerte y azar” además de regular los montos permitidos a la hora de apostar. Dados, naipes, tablas eran catalogados como “juegos prohibidos”, mientras que se establecía que los juegos permitidos eran el ajedrez, las damas y las tablas reales. Por otro lado la legislación colonial también prohibía los juegos en espacios de sociabilidad públicos (pulperías, posadas, entre otros) como también privados (Duart, 1998).

Esta legislación fue heredada y aplicada por el gobierno independiente. La cuestión fue retomada y profundizada por el equipo de investigadores liderado por Raul Fradkin a la hora de estudiar las acciones disciplinarias del estado, concretamente indagando sobre la evolución de la figura delictiva del vago y de las prácticas consideradas “perjudiciales” en el periodo 1780-1830. Estos dispositivos legales buscaban controlar la población campesina rioplatense respondiendo fundamentalmente a exigencias económicas, que se traducen en grandes esfuerzos por extender el uso de la papeleta de conchabo, y militares, a través de la extensión del reclutamiento y la utilización de la papeleta de enrolamiento (Fradkin, 2007a; 2007c).

Entrando al periodo que nos ocupa, Ricardo Salvatore ha realizado un gran relevamiento estadístico del delito durante el Rosismo utilizando como fuente los Partes de Novedades. El historiador plantea que durante el periodo 1831-1851 los “delitos contra el orden público” fueron escasos en comparación a las décadas anteriores. Dentro de esta tipología incluyó conductas como portar cuchillo, participar de juegos prohibidos, ebriedad, peleas, etc. Las explicaciones que este historiador elabora son dos: la primera consiste en que el régimen rosista había logrado imponer efectivamente el orden del que tanto se jactaba, mientras que la segunda se inclina hacia la posibilidad de un subregistro de estos delitos. Nosotros en este capítulo vamos a concentrarnos puntualmente en la cuestión del juego, dejando de lado el resto de las conductas (Salvatore, 2010: 55-88).

En su trabajo estadístico, Salvatore indica que, sobre un total de 1.670 arrestos, el porcentaje de individuos apresados por delitos contra el orden público es de un 13,5%. Dentro de esta categoría, el autor especifica la existencia de únicamente un solo caso de arresto por practicar juegos prohibidos. En el caso puntual del partido de San Isidro, no encontramos ninguna causa de arresto exclusivamente por juego, pero si hallamos que esta actividad está

presente en los Partes adicionada a otras figuras delictivas, como la del ladrón y la del vago³⁴. Este es el caso de José María Rodríguez, remitido el 9 de Septiembre de 1836 por ser “vago jugador, y mal entretenido, y haber hecho un robo de poca importancia”³⁵. El Juez de Paz sumó a estos cargos su falta de servicios y el hecho de no tener papeleta de enrolamiento. Otro caso en el mismo parte es el de Manuel Pereyra, “preso por vago jugador y andar escondido en los montes por Santos Lugares” además de no poseer papeleta³⁶.

Adicionada a la sección de los individuos apresados, Los Jueces de Paz debían incluir en el Parte un resumen detallado de las multas aplicadas, incluyendo tanto el motivo de la sanción como el monto recaudado. En San Isidro, casi la totalidad de las multas registradas fueron impuestas a individuos y a dueños de comercios que permitían el juego. Estas variaron durante el periodo, siendo en la década del treinta de entre 25 y 50 pesos y en la del cuarenta de entre 50 y 100 pesos³⁷. Si los individuos no disponían del monto de dinero a pagar, eran destinados a trabajos públicos por un determinado número de días³⁸.

No vamos a sacar conclusiones respecto a esta cuestión ya que sabemos que los valores monetarios fluctuaron durante este momento, y es sabido que en el periodo del bloqueo hacia el cambio de década se produjo un pico inflacionario. Sin embargo tres cuestiones merecen ser advertidas, en primer lugar, aunque no tenemos las filiaciones de los jugadores, se advierte que tanto individuos con el prefijo “Don” como individuos sin él fueron víctimas de castigos pecuniarios. Esto nos induce a pensar, en sintonía con Carlos Mayo, que la afición a juegos prohibidos atravesaba todas las clases sociales (Mayo, 1998).

En segundo lugar, el hecho de que los pulperos sean multados por permitir juego en sus locales no debe inducirnos a creer que las actividades lúdicas se llevaba a cabo únicamente en ese ámbito que la historiografía liberal y los clásicos relatos de viajeros identificaban como refugios de gauchos solitarios, desertores, jugadores y pendencieros. Nuevamente al igual que Mayo, creemos que los ámbitos donde se jugaba fueron múltiples y variados durante todo el periodo, aunque las pulperías y casas de trato sean espacios de sociabilidad donde los juegos eran una de las principales actividades. Creemos, además, que los locales comerciales

³⁴ Esta observación confirmaría las hipótesis del equipo de investigación de Fradkin (2007a) quienes han planteado que la vagancia fue una figura jurídica laxa y ambigua.

³⁵ AGN, Sala X, 21-6-4, *Noticia de los individuos que se han preso en los dos meses que comprende el parte vimestre de esta fecha con expresión de los motivos de su prisión*, 31/10/1836.

³⁶ Idem.

³⁷ AGN, Sala X, 21-6-4; 21-6-5.

³⁸ AGN, Sala X, AGN, Sala X, 21-6-4, *Noticia de las multas impuestas en los meses a que se refiere el presente parte*, 31/10/1836.

aparecen sobrerrepresentados en las fuentes judiciales ya que se trataba de espacios públicos donde estas actividades eran más visibles-y también más vigiladas-que en el ámbito privado³⁹.

Por último, en los trece Partes donde se especifican las multas a jugadores encontramos un total de 29 individuos y 4 comerciantes multados específica y exclusivamente por juegos prohibidos⁴⁰. Respecto a los individuos, el cálculo arroja que fueron castigados un promedio dos individuos por Parte, teniendo en cuenta que en un caso fueron multados diez individuos, y en tres casos ninguno. De esta irregularidad no inferimos que haya periodos donde los individuos no practicaran juegos prohibidos, sino que el alto grado de variabilidad en la cantidad de paisanos multados refleja las limitaciones de un estado en formación que avanza en la campaña bonaerense de manera irregular y contradictoria, alternando periodos de mayor tolerancia con periodos de menor tolerancia.

“La pasión del juego los domina”: Jugadores, juegos y espacios de sociabilidad

En este apartado nos ocupamos de dilucidar quiénes eran los que jugaban, a qué jugaban y en qué espacios de sociabilidad se desarrollaban las actividades lúdicas tanto legales como ilegales. Varias investigaciones que pueden inscribirse en el marco de las renovaciones de la historia social rural, cuestionaron de raíz la visión tradicional de la campaña bonaerense colonial y pos independentista. En definitiva, a partir de considerar que el espacio rural estaba más poblado de lo que se creía, ya que en él predominaban familias de campesinos y diversas “unidades productivas”, se comenzó a estudiar cómo estos individuos interactuaban entre sí (Garavaglia, 1993; 1997). El juego constituía una de las maneras más importantes de interacción y ocio entre los individuos de las sociedades preindustriales (Mayo, 1998). Sin embargo, las actividades lúdicas no se practicaban en el vacío, sino dentro de espacios de sociabilidad que sufrieron transformaciones graduales en el periodo y la región en cuestión. Por ello nos ocuparemos de indagar además del juego en sí, la evolución de estos espacios.

Las investigaciones de Carlos Mayo y su equipo han destacado lo extendidos que estaban los juegos de envite en la campaña. Estos autores han señalado que la afición al juego llegaba a todos los estratos sociales en el periodo colonial tardío y los años posteriores a la

³⁹ Melina Yangilevich (2012: 151) ha hecho esta observación al analizar los espacios donde se produjeron las riñas y homicidios en la frontera sur de Buenos Aires.

⁴⁰ AGN, Sala X, 21-6-4; 21-6-5.

emancipación (Duart, 1998). En San Isidro, un ejemplo ilustrativo de ello constituye la partida de Mus que entablaron Don Domingo Lizarraga, Gil Castro y Pablo Medina en la casa de trato de Don Tomás Sicardi a principios de Abril de 1850. Según las declaraciones recogidas por el Alcalde Mariano Baliño, se hallaban en la trastienda del local comercial apostando “una cuarta de vino para una merienda” cuando se produjo una disputa entre Castro y Medina. La misma se origino cuando “dando cartas Castro, se dio buelta un seis de oros, por cuyos motivos solicitó Medina se volbiese á barajar, y que en la oposicion que halló por parte de Castro, se retiró Medina que con ese motibo resolvieron barajar de nuevo”. Posteriormente, Medina volvió a donde se desarrollaba la partida con un facón en su mano y acusó a Castro de haberle robado el dinero que había dejado en la mesa. La riña que se desencadenó a continuación entre ambos finalizó con Medina herido de una puñalada y Castro fugado⁴¹

El caso arriba citado constituye uno de los tantos sumarios abiertos por riñas, originadas por el juego en las pulperías, que dejaban como saldo uno o más jugadores heridos. En este ejemplo lo que nos interesa particularmente rescatar es lo que Carlos Mayo llamó el “sentido democrático” de los naipes (Mayo, 1998). En definitiva el hecho de que el Alcalde diferencie a Lizarraga de Castro y Medina anteponiendo el “Don”, nos da la pauta de que se trata de estratos diferenciados de la sociedad que comparten un mismo espacio de sociabilidad y una misma mesa de juego. En palabras de Mayo, “el juego reúne bajo los mismos códigos a quienes la estratificación social, e imaginario estamental y el perjuicio racial empeñan en mantener separados y distanciados” (Mayo, 1998:157). En este sentido, si tenemos en cuenta que la sociedad sanisidrense del siglo XIX es relativamente igualitaria ya que está compuesta predominantemente por pequeños labradores, podemos pensar que ciertos “patrones” comparten con sus peones o jornaleros ciertos códigos y espacios de sociabilidad. Este es el caso por ejemplo de José Analla, quien cuando es increpado en la Pulpería de Don Pedro Medrano acude con su peón “El Pampa” para dirimir con el filo del facón la disputa⁴². Hay indicios de ello incluso en la década del setenta, como es el caso de Olegario Castillo, un vecino de la capital que se hallaba momentáneamente en el partido trabajando. Este individuo declara que fue a la “Fonda de los vascos” una noche de diciembre de 1870 y en ella se encontró casualmente a su patrón, Miguel Murmis⁴³.

⁴¹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 120, Doc. 72.

⁴² AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 114, Doc. 26.

⁴³ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 127, Doc. 75.

Los estudios sobre pulperías y pulperos han descubierto que dichos comerciantes empleaban un amplio abanico de estrategias mercantiles y no mercantiles (Duart y Van Hauvart, 1998). Entre estas últimas, el juego ocupaba un lugar primordial a la hora de atraer una clientela ávida de diversiones, por ello permitían y hasta incentivaban los juegos de naipes, la taba o las partidas de bochas. Muchas pulperías y casa de trato incluían una cancha de bochas en sus inmediaciones, que les generaba a los pulperos más de un problema con las Alcaldes. Este es el caso del Alcalde del Cuartel de Punta Chica, Don Miguel Garce, quien expresa en 1859 estar “cansado y cansadísimo” de una casa de trato de su cuartel a la que multó reiteradamente por encontrarse a toda hora llena de gente aficionada al juego de bochas⁴⁴. Incluso encontramos una panadería que disponía de una de estas canchas, lo que demuestra que este era un entretenimiento que estaba lejos de circunscribirse únicamente al ámbito de la pulpería⁴⁵.

Sin embargo no solo los locales comerciales eran sede de juegos de azar. Hayamos casos en que ámbitos laborales como las cocinas son sede de apuestas, como la efectuada entre Facundo Cierra y Alejandro Ruis en abril de 1847⁴⁶. En esa ocasión, el primero le ganó al segundo \$300 en la cocina de sus patronos, los señores Darragueiras, lo que demuestra que no existió un claro límite entre los espacios de trabajo y los de ocio (Yangilevich, 2012:179). En efecto, en palabras de Carlos Mayo en las sociedades preindustriales “se juega trabajando y trabajando se juega” (Mayo, 1998: 157).

Pilar González Bernaldo estudió la evolución de los espacios de sociabilidad popular durante el siglo XIX (González Bernaldo, 1999). La autora plantea que con la llegada al poder de los liberales luego de Caseros se multiplican los encarcelamientos por desórdenes en las pulperías que eran vistos por la elite como el refugio de vagos, mal entretenidos y pendericeros⁴⁷. Este rechazo explícito da lugar a que las autoridades municipales de Buenos Aires prohíban la venta de bebidas alcohólicas en 1857 en las pulperías y casas de trato, permitiéndolas únicamente en los cafés, hoteles y confiterías. La consecuencia es que la sociabilidad se ve transformada y la pulpería como espacio lúdico de sociabilidad popular y comunitaria empieza a declinar. La decadencia de las casas de trato y las pulperías de la

⁴⁴ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 124, Doc. 75.

⁴⁵ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 122, Doc. 21.

⁴⁶ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 117, Doc. 44.

⁴⁷ En el capítulo siguiente veremos que este pico de denuncias por desórdenes en las pulperías de la capital virreinal durante la década del cincuenta también se produce en San Isidro.

capital virreinal se replicó en San Isidro aunque de manera gradual y sin desaparecer del todo, ya que encontramos pulperías todavía funcionando hacia el final del periodo.

Algunos autores han discutido acerca de las metodologías a aplicar a la hora de estudiar la declinación de las pulperías. Una aproximación posible es prestando atención a las denominaciones y diferenciaciones que hacían las autoridades de los distintos tipos de comercios al momento de cobrar las patentes correspondientes. En esta dirección, hallamos que en 1835 el censo de establecimientos comerciales que deben abonar patentes arroja como resultado que en el partido hay una fonda, un boliche, tres tiendas (una de ellas posee almacén y billar) y cuarenta pulperías, distribuidas en ocho cuarteles (Kropfl, 1994: 93). Lamentablemente, no disponemos de un censo tan detallado y completo para un periodo posterior, principalmente porque por lo general los Alcaldes incluían en ellos únicamente los nombres de los comerciantes, siendo muy infrecuente la especificación del tipo de local comercial que administraban. Sin embargo, si tomamos los datos referidos al Cuartel 6 de Ibañez, encontramos que hacia 1835 dispone únicamente de tres pulperías, mientras que en 1872 dispone de un negocio y cinco almacenes (uno de ellos con panadería)⁴⁸.

En San Isidro durante el siglo XIX existieron dos actividades lúdicas legales a las que todavía no hemos hecho referencia: la lotería y el billar. Duart ha señalado que la primera fue una de las principales fuentes de ingresos del gobierno revolucionario y de los gobiernos que lo sucedieron (Duart, 1998:152). Los comerciantes que querían establecer una lotería debían solicitar el permiso correspondiente, esforzándose en remarcar su preocupación por conservar los principios morales y las buenas costumbres, como Adhel Pellisa en 1870, quien:

“en el deseo de establecer en este pueblo una loteria de cartones, para proporcionar a los vecinos un entretenimiento honesto en las largas noches de invierno, viene a solicitar respetuosamente, de esta Municipalidad, por órgano de su digno Presidente, el permiso para establecerla (...) asegurando desde luego el solicitante que sabrá en la casa estimular a los concurrentes a la mejor moralidad y respetos que deben guandeser”⁴⁹

Las autoridades municipales le concedieron el permiso recordándole su deber en garantizar la “guarda de la moralidad”. Seguramente el comerciante gozaba de buena fama en el vecindario, ya que la reputación era fundamental para que las autoridades les concediesen el

⁴⁸ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 128, Doc. 33.

⁴⁹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 127, Doc. 102.

permiso para usufructuar esta actividad. Un caso contrario al de Pellisa es el de Don Manuel Rodríguez, un pulpero denunciado por desórdenes y juegos prohibidos en 1847. El Alcalde Mariano Baliño, finaliza su denuncia recordándole al Juez que “Esta es la misma Casa del Pulpero que le ha pedido licencia para la lotería”⁵⁰. No sabemos si finalmente le otorgaron el permiso o no, sin embargo lo que podemos asegurar es que una buena reputación era central a la hora de solicitar el permiso para explotar esta actividad tan lucrativa.

Por otra parte, el segundo entretenimiento legal de importancia era el billar. Como vimos anteriormente en el censo de comercios de 1835, solamente existía uno en todo el partido, que se encontraba en una tienda que incluía almacén y billar. Sin embargo, para 1864 ya había billares en casi todos los cuarteles:

Cuadro 1.

Distribución de billares de acuerdo al censo de 1864 ⁵¹	
Cuartel	Nº de billares
1	3
2	0
3	1
4	3
5	0
6	0
7	1
8	1
Total	8

El cuadro es ilustrativo de la verdadera explosión de billares que se produce a lo largo del siglo XIX. Disponemos de un inventario del salón de billar que pertenecía a Don José Brandari fechado en 1858 que nos permite al menos aproximarnos a una reconstrucción de estos espacios de juego y ocio. En ese sitio se encontraban 1 Mesa de billar, 10 tacos, 7 bolas de marfil, 5 palillos, 3 quinqués, 1 pizarra, 1 apuntador, 1 laguena, 18 botellas de licor del País, 1 romana de 10 de mano, 27 botellas vacías, 1 Té negro, 4 damajuanas vacías, 2 vasos chicos, 2 jarras chicas, 1 botellón de cristal, 1 embudo, 1 orza, 3 mesas, 1 mostradorcito, 2

⁵⁰ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 117, Doc. 28.

⁵¹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 125, Doc. 113.

bancos, 10 bolillas y palillos de 31, 1 cuchillo grande, 1 brasero, 1 cacerola, 1 pala, 1 pava, 1 balde, 1 sartén, 1 silla de madera, 1 candelero, 1 calentador, 1 espumadera, 3 tazas de losa, 2 platos de losa, 2 cucharitas de café⁵².

El inventario nos permite extraer como conclusión que a lo largo del siglo XIX la mesa de billar tiende a dejar de ser un objeto dentro de un almacén, tienda o pulpería que los dueños utilizaban como un recurso para atraer clientela (como lo eran las canchas de bochas), para pasar a ser el centro de un espacio de sociabilidad distinto: el salón de billar. Por tratarse de la campaña cercana a la capital, en San Isidro se produce una transformación más rápida de los espacios de sociabilidad que en las zonas de frontera. Ello explica que la decadencia de las pulperías y casas de trato como espacios de sociabilidad popular predominante se haya dado primero en la campaña sanisidrense que en los partidos de frontera, dando lugar a la proliferación de otros espacios de sociabilidad como los salones de billar y los cafés (González Bernaldo, 1999; Gayol, 2000).

Estado y sociedad: los límites del disciplinamiento y las estrategias de los subalternos.

El 24 de Octubre de 1837, el Juez de Paz de San Isidro Don Victorino de Escalada le expresaba su frustración al Gobernador Juan Manuel de Rosas asegurándole que:

“Cuando tenía el que suscribe la satisfacción de ver arreglado este partido y que no se cometa en el desorden alguno por contraerse todos al trabajo, es... Eximo Sr ver lo expuesto que está a perderse este trabajo por los males que origina el juego, y que ya sé está experimentando en el Cuartel de Santos Lugares de Rosas; y afin de evitar este mal, es que el infrascripto da cuenta a S.E. de ello”⁵³

Las palabras del funcionario revelan preocupación por la inclinación de la sociedad sanisidrense al juego, una epidemia que parece extenderse sin límites en la campaña bonaerense llegando a afectar incluso el corazón de la Confederación. En este apartado nos concentraremos en desarrollar específicamente las relaciones entre gobernantes y gobernados en torno a las actividades lúdicas.

Duart ha planteado que las principales preocupaciones de las autoridades en el periodo previo al que nos ocupa no radica tanto en el juego en sí mismo sino en los desórdenes y

⁵² AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 124, Doc. 26.

⁵³ AGN, Sala X, 21-6-4, *Carta de Victorino de Escalada a Juan Manuel de Rosas*, 24/10/1837.

desmanes que estos traen aparejados (Duart, 1998:137). Un ejemplo ilustrativo de de ello es la carta de Don Santiago Lima, Alcalde del Cuartel N° 6, advirtiéndole al Juez de Paz en 1842 “que habiendo el domingo pasado Redo este cuartel de mi cargo para impedir el juego del pato no hé encontrado corrida de Pato alguna (...) estando prevenido para impedir otro desorden”⁵⁴. Aunque coincidimos con la autora en que las autoridades están preocupadas por los desórdenes, disponemos de evidencias de que el juego en sí mismo es una preocupación para las autoridades, al menos en el periodo y el partido en cuestión. Un ejemplo ilustrativo de ello es el Parte de Novedades correspondiente al periodo Septiembre-Diciembre de 1848, el cual en la sección de multas detalla lo siguiente:

“Septiembre 28= Fue multada Doña Josefa Artáz en cien pesos por permitir juegos prohibidos en su casa de trato.

Octubre 12= Fue multado Don Antonio Britos en doscientos pesos por permitir desordenes en su casa de trato.

Octubre 14= Don Tomas Sicardi, multado en cien pesos por permitir desórdenes en su casa de trato.

Nov. 2= Don Benjamin Firegall, multado en cien pesos por tener abierta su casa de negocio sin la correspondiente licencia del Superior Gobierno.

Noviembre 2= Don Antonio Omár, multado en cien pesos por tener abierta su casa de negocio sin la correspondiente licencia del Superior Gobierno.”⁵⁵

La fuente es valiosa ya que condensa en un mismo documento las principales infracciones que podían cometer los dueños de los locales comerciales. En los dos primeros casos se advierte cómo las autoridades locales diferencian claramente el juego y el desorden adjudicándoles diferentes montos de dinero a pagar. De esto último se puede deducir que los funcionarios consideran que perturbar el orden público es una infracción más grave que simplemente participar o permitir juegos prohibidos.

En los últimos años, los historiadores que han estudiado la campaña rioplatense han encontrado en las fuentes judiciales la manera de adentrarse en el complejo universo de relaciones entre sectores dominantes y sectores subalternos. Las investigaciones han demostrado con éxito como peones, esclavos arrendatarios y terratenientes acudían a la justicia para resolver conflictos. Estos individuos de ninguna manera eran sujetos pasivos, sino que poseían un grado variable de “cultura jurídica” que les permitía elaborar estrategias para

⁵⁴ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 115, Doc. 26.

⁵⁵ AGN, Sala X, 21-6-5, *Noticia de las multas impuestas en los cuatro meses que refiere el presente parte*, 31/12/1848.

sortear la instancia judicial o negociar un castigo más benevolente (Fradkin, 2009a y 2009b; Perri, 2009a y 2009b; Gayol, 1993, Salvatore: 2010).

Asimismo, algunos autores han destacado que la sociedad y el estado no siempre compartían los mismos principios morales y legales (Duart, 1998; Fradkin, 2009b: 126). Esa es la razón que lleva a las autoridades a penalizar ciertas conductas por considerarlas negativas generando en los individuos tanto resistencias como adaptaciones. Una situación ilustrativa de esto es la carta que el Alcalde Don Franco Gonsales le envía al Juez de Paz y Comisario Don Fernando Alfaro:

“El que suscribe dá parte Al Sor Juez de Paz de haberse presentado Don Bartolo Cabrera entablado una demanda contra Don Justo Medeira diciendo haberle ganado unos estribos y un Rebenque de plata y un poncho de paño al truco flor despues de haberiguado han sido multados perdedor y ganador en la cantidad de dos cientos pesos los que remito a U. no biendo podido harquerír mas noticia que ellos solos habían entablado este juego como desafío”⁵⁶

Vemos en este caso cómo dos vecinos recurren a la justicia con el fin de dirimir un conflicto generado por una apuesta y terminan pagando ambos una multa por juego. Este caso refleja las discrepancias que hay entre las autoridades y los pobladores de campaña, ya que si Don Barolo Cabrera acude a la justicia es porque considera que el juego del truco no es un delito y, por el contrario, entiende que es Don Justo Medeira quien incurre en la falta por no querer pagar una apuesta que perdió. Por otro lado el truco era un juego muy extendido entre los pobladores de la campaña y, si bien es cierto que pertenecía al conjunto de entretenimientos prohibidos, gozaba de cierta tolerancia por parte de las autoridades en comparación a otros juegos de envite (González Bernaldo, 1993: 153). Un ejemplo muy claro de ello es la respuesta del Alcalde Don Santiago Lopez al Juez de Paz Don Martín y Omar en 1867 respecto a la cuestión de si se habían producido jugadas en la casa de negocio de Don Quintin de los Santos, y si a raíz de ellas alguien del vecindario había presentado alguna queja o denuncia. El Alcalde del Cuartel 3 se encarga de interrogar a los vecinos extrayendo como conclusión que “todos han dicho que no han visto jugar dinero al naipe, pero que únicamente han bisto jugar gasto al truco, pero no se á quejado ninguno ante mi ni tampoco yo é tenido conocimiento de ninguna clase de juego en dicha casa”⁵⁷. Esta respuesta, que podría parecer

⁵⁶ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 113, Doc. 76.

⁵⁷ AHMSI, Comisaria de San Isidro, Caja. 19, Doc. 11.

contradictoria, nos revela un caso en que la sociedad y las autoridades llegan a un consenso respecto a ciertas prácticas toleradas que se diferencian de otras que no lo son. Teniendo en cuenta la superposición de legislaciones que caracteriza al periodo previo a la codificación⁵⁸, es probable que la actitud frente al juego fuera en este periodo muy variable y diera lugar a más de un caso de arbitrariedad por parte de las autoridades locales.

Como hemos señalado anteriormente, los vecinos dueños de los distintos locales comerciales también se vieron envueltos en más de un conflicto por permitir-y en ocasiones alentar-entretenimientos prohibidos. Las fuentes del Juzgado de Paz del AMSI nos permiten analizar las estrategias a la que estos comerciantes apelaban para evitar ser castigados. En Junio de 1850 el Juez de Paz, Don Genaro Rúa le solicitó a Mariano Baliño:

“Proceder U. sin perdida de tiempo ala averiguacion de cual halla sido la pulperia en la cual se sostubo juego en el que le fué ganado el poncho al hijo de Julian Suares; quien la persona que se lo gano; y quien el pulpero que se lo tomo empeñado”⁵⁹

Respecto al pulpero establecía la multa de doscientos pesos (destinados a los gastos de trabajos del canal), mientras que solicitaba que se remita presos a los individuos que ganaron el poncho. No tenemos certezas de por qué el Juez obra de esta manera, es decir, recibiendo la demanda del jugador perdedor (o al menos de su padre) y castigando a los ganadores. Lo relevante es que muestra hasta qué punto estos pulperos estaban relacionados con el juego y con el comercio y empeño de objetos que los individuos obtenían de maneras ilegales como puede ser a través del robo o, en este caso, a través de las apuestas⁶⁰. Lamentablemente no disponemos de fuentes que nos permitan conocer más detalladamente la circulación de bienes y las redes comerciales que tejen los diferentes actores que componen estas pequeñas sociedades.

Luego de hacer las averiguaciones pertinentes, el Alcalde le respondió al juez de paz que identificó a los individuos y emitió la orden de encarcelarlos. Respecto a la pulpería en cuestión, declaró haberse llevado a cabo la apuesta en la pulpería de Don Constantino Magallanes, a cargo de Don N. Capdevilla. Este último al ser multado objetó que “no habia

⁵⁸ Para el caso de la legislación penal ver Yangilevich (2012: 91-127)

⁵⁹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 120, Doc. 73.

⁶⁰ Gelman (1993) ha estudiado los intercambios comerciales entre pulperos y los diferentes sectores que poblaban la campaña. Asimismo, Di Meglio (2006) ha dedicado una apartado de su trabajo a indagar sobre la circulación de bienes robados en la ciudad de Buenos Aires.

una sola casa en los olivos en la que no se jugase fijándose mas en la casa del señor Munis que a cualquier hora que fueren se encontraba jugando”. Vemos en este caso como el pulpero utiliza como estrategia el hecho de que el juego sea una actividad generalizada en las pulperías, para denunciar el acto arbitrario que implica que el peso de la ley recaiga únicamente sobre él.

Como veremos en el capítulo que sigue, el juego y las frecuentes trampas eran uno de los principales motivos de riñas en las pulperías. Si bien el comerciante permitía y alentaba el juego en compañía de la bebida, cuando este cóctel derivaba en una de las tantas peleas a cuchillo, el pulpero participaba de los sumarios aportando su versión de los hechos; en primer lugar por su condición de vecino y su buena -aunque a veces ambigua- reputación, y en segundo lugar por el lugar privilegiado de observador que le confería el hecho de estar posicionado detrás del mostrador (Carrera, 2010: 277-292). Este es el caso de la pelea que se produjo en Junio de 1856 en la pulpería de Don José M. Peralta, de la cual resulto herido el individuo Pabon. Juan Iturbide fue el autor material de las heridas y el que especificó que “al momento del crimen estaban barios jugando a la taba”, razón por la cual Juez ordena que sean multados tanto el pulpero como los individuos que participaban del juego. Sin embargo tanto el dueño del local comercial, como los jugadores que participaron, niegan que las declaraciones de Iturbide sean ciertas argumentando que el conflicto se produjo a causa de una “jerga”. Obviamente los pulperos o los paisanos no siempre negaban que permitían o habían participado de actividades lúdicas delictivas, principalmente porque no siempre las autoridades los castigaban. Esto indica que había un grado de tolerancia respecto del juego que variaba de acuerdo a las circunstancias⁶¹

Estamos en condiciones de asegurar que las relaciones entre la sociedad sanisidrense y las autoridades entorno al juego eran muy complejas y contradictorias. Esta afirmación se ve reforzada por un aspecto que hasta ahora no hemos desarrollado: la participación de las fuerzas del orden en juegos prohibidos. Hemos abierto el apartado refiriéndonos a una carta de Don Victorino de Escalada a Rosas en la que se percibe explícitamente la frustración que el Juez de Paz. La causa concreta de la misma es la siguiente:

⁶¹ Muchos autores han hecho hincapié el variable peso de las exigencias militares: Halperin Donghi (1972), Garavaglia (2003b), Salvatore (2010).

“El infrascripto pone en conocimiento de V.E. que en repetidas ocasiones ha sido instruido por el Alcalde del Cuartel n° 5 de Santos Lugares de Rosas de las grandes reuniones de gentes que atoda hora del día se hallaban en la casa Pulperia de Don Benito Duarte, la que acaba de establecer en la chacra que se le ha entregado que es la dela testamentaria de Don Alverto Aró; por dos ocasiones ha sorprendido el Alcalde del citado cuartel esta casa, y ha hallado que la gente se hallaba ocupada en el juego del monte, y habiendo Don Benito

Duarte alegado ser gente de su compañía que hiba con el objeto de sacar pase, para pasar distintos puntos de la Provincia a diligencias particulares; sin embargo se le recombino, y amonesto fuertemente por el que firma; mas nada de esto ha sido suficiente: a los pocos días supo el Alcalde Don Faustino Vera que Don Benito Duarte (Mayor Grado de las milicias de Santos Lugares de Rosas) aseguraba a sus milicianos fueran con derecho a jugar a su casa, y otras cosas mas por este estilo; y habiéndose presentado el Alcalde Bera á la misma casa (por ordenes que tenia del que firma para que celara con mas empeño pues ya era criticado por los demás pulperos y vecinos del cuartel,) Fué insultado públicamente por el dicho Duarte por cuyo motivo pidio al Juzgado hiciera comparecer al Dueño de la Casa Pulpería”⁶²

Varias cosas son relevantes de la fuente. En primer lugar, el hecho de que en repetidas ocasiones el Alcalde haya advertido de la presencia de alboroto y juego en la pulpería es ilustrativo de un cierto grado de tolerancia por parte de las autoridades de conductas que la sociedad no consideraba moralmente indecentes y por lo tanto estaban muy extendidas en la campaña. En segundo lugar, encontramos que un individuo que posee un rango relativamente elevado en las milicias, es dueño de una pulpería e incentiva el juego como medio para atraer clientes (aparentemente con éxito). A esto se le suma el dato de que estamos en el centro de la Confederación -en el Cuartel de Santos Lugares de Rosas- y por lo tanto en una zona que por lo menos en teoría debería estar más controlada en comparación a las zonas de frontera o a los partidos más alejados de la capital (Robles, 2010). En tercer lugar, vemos como Don Benito Duarte utiliza como estrategia, cuando es interpelado por la justicia, su condición de Mayor Grado de las Milicias para justificar el desorden y la muchedumbre que predominan en su pulpería. Por último, el hecho de que el Alcalde advierta de las quejas emitidas por vecinos y pulperos no hace otra cosa que remarcar tanto el peso de la “fama” y de las opiniones del vecindario a la hora de impartir justicia, como la tensión existente entre pulperos que compiten y se disputan la clientela (Mayo, 2000). La carta del Juez de Paz continúa narrando la citación de Duarte al juzgado, en la que también se hallaba presente el Alcalde Vera:

⁶² AGN, Sala X, 21-6-4, *Carta de Victorino de Escalada a Juan Manuel de Rosas*, 24/10/1837.

“Habiendo accedido á esta solicitud, comparecieron ambos, y no teniendo Don Benito Duarte nada que contestar a las razones dadas por el Alcalde Vera, se le recombino con bastante fuerza, haciendolé ver que si nó se arreglaba del modo que correspondia, no esperara nueva recombencion, pues se tomarian otras medidas; ofreció hacerlo asi, y que seria la ultima queja que tendria el juzgado respecto de su casa. El que firma estaba muy persuadido cumpliera esta promesa, mas desgraciadamente ha vuellto á reincidir en lo mismo; pues en la tarde del dia de ayer, el Alcalde Vera rondando la casa por los muchos caballos que habia en ella, vio salir á un muchacho llamado José Manuel Coronel con unos tarros, y lo prendió, y este confesó lo mandaba el dueño a que los llevara a su casa por estar jugando al monte con una porcion de gente dentro de la casa de Don Benito Duarte, que el dueño de los tarros le habia pagado un peso por que le llevara los tarros”

Nuevamente advertimos el alto grado de tolerancia (y hasta benevolencia) por parte del Juez a la hora de castigar al pulpero por su conducta. En otros casos encontramos a altos rangos militares no administrando espacios donde se desarrollan actividades prohibidas, sino participando directamente de las mismas. Este es el caso de Don Mariano Sanchez, teniente del cuartel a cargo del Alcalde Don Santiago Lima, quién según la denuncia del Alcalde del cuartel de Santos Lugares Faustino Vera, se hallaba junto a más de veinte individuos en la pulpería de Don Bonifacio Pabon. El Alcalde advierte que los presentes se hallaban jugando y el Teniente Sanchez estaba en estado de ebriedad y, ante la reprimenda de Vera, le contestó “con mucho escándalo disiendome que él les abía dado lisensia para jugar mas me dijo ordenes del Alcalde de su cuartel para permitir juego”. Vera agrega por último que no hizo uso de la fuerza ya que no quería exponer a los pocos auxiliares que lo acompañaba a un enfrentamiento⁶³.

En el marco de un estado en formación, hemos visto en el capitulo anterior como las autoridades necesitaban de la colaboración de vecinos para formar patrullas encargadas de velar por el orden en las noches. Como es de esperar tratándose de vecinos, estos caían muchas veces en la tentación del juego y los vicios que reinaban en las pulperías. Ejemplo de ello es la denuncia de Mariano Baliño, quien le informo al Juez de Paz que había habido juego y bebida en exceso en la pulpería de Don Manuel Rodriguez y que la patrulla que esa noche era la encargada de garantizar el orden y la tranquilidad “había amanecido en compañía de ellos. Sumado a ellos, el Alcalde declara que se produjo una pelea cuando Casto Ezpeleta sacó

⁶³ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 113, Doc. 32.

su cuchillo para pelear con Cañete. Este declaró ser cierto que Ezpeleta lo quería pelear, “pero que la patrulla lo había sosegado”⁶⁴.

Todos los casos citados anteriormente son ilustrativos de las complejidades que presenta la construcción de un orden legítimo en la campaña, incluso tratándose de una región de “vieja ocupación” aledaña a la capital virreinal donde uno esperaría ver una consolidación estatal e institucional más clara, formada por individuos separados de la sociedad. Nuestra intención en este apartado fue iluminar, desde otra perspectiva, cómo el Estado *es* la sociedad. Como afirma Jorge Gelman en su estudio sobre la construcción del orden en la campaña durante la primera mitad del siglo XIX, la búsqueda de construcción de un orden legítimo en la campaña a partir de 1810, tuvo que apoyarse en las sociedades rurales. Esto trajo como consecuencia que las elites ilustradas encontraron dificultades para imponer un orden distinto al que los pobladores de campaña consideraban legítimo (Gelman, 2000).

En este apartado buscamos indagar sobre las complejas relaciones entre estado y sociedad a través del juego. La arena de la justicia fue un espacio legítimo al que acudían los individuos para dirimir diversos conflictos relacionados con el juego. Estos no eran sujetos pasivos sumisos a los designios de las autoridades sino que a la hora de declarar tenían estrategias y valores morales que muchas veces chocaban con los de las autoridades. Por otro lado el estado no era una comunidad de individuos claramente separada de la sociedad a la que gobernaba. Por ello encontramos a altos rangos militares encargados de mantener el orden administrando comercios en donde se permite el juego y otros vicios, o directamente como participantes directos de este conjunto de entretenimientos y conductas tan arraigados en la comunidad. Esto ilustra hasta qué punto el orden genera desorden, pero al mismo tiempo encontramos casos en los que dentro del desorden se impone un orden. Este es el caso de las partidas formadas por vecinos encargadas de prevenir robos y desórdenes en las pulperías, las cuales en ocasiones sucumben ante las tentaciones como los acordes de guitarra, el juego y el alcohol que se llevan desarrollan en las pulperías, casas de trato y otros espacios de sociabilidad. En ellas participan activamente de los entretenimientos, pero al mismo tiempo intervienen evitando las riñas a cuchillo entre paisanos tan típicas de estos espacios.

⁶⁴ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 127, Doc. 28.

Capítulo 3: Riñas

En este capítulo abordaremos un tipo de violencia específica y por lo general interpersonal: las riñas. Entendemos que este concepto es muy abarcativo, por lo tanto para acotarlo hemos decidido excluir la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres y contra los niños, considerando exclusivamente las peleas en las que se trenzaron dos o más hombres en relativa igualdad de condiciones físicas. Adicionalmente, si consideramos que en la riña el acto violento es excluyente, podemos excluir de ella a los delitos de injuria, es decir descalificaciones verbales que no desembocaron en reacciones violentas por parte de los contendientes.

El objetivo de este capítulo es indagar en, primer lugar, sobre los espacios donde se desarrollaron los conflictos y las armas utilizadas en ellos. En segundo lugar, se analizan algunos casos relevantes que con el fin de ilustrar ciertas tipologías de riñas de acuerdo a los motivos que las originaron. Creemos que el análisis de los motivos que empujan a los individuos a reaccionar violentamente, nos dicen mucho acerca de las tensiones políticas y sociales que atravesaba la campaña cercana a la capital en el periodo estudiado. Por último, se dedicará un apartado del capítulo a indagar sobre los límites y alcances de la violencia, buscando aportar una nueva perspectiva a un renovado debate.

Los espacios y las armas

Para analizar cuantitativamente los espacios donde se desarrollaron las riñas en el periodo y la región en cuestión, los hemos dividido en cuatro categorías: Locales comerciales (que incluyen casas de trato, almacenes, pulperías, fondas e incluso panaderías), domicilios privados/establecimiento rural (ya que incluyen a las peleas ocurridas tanto en los hogares como los campos o chacras), vía pública (que incluye tanto calles como el camino que conecta el partido con la capital) y combinados (categoría que, a falta de un término mejor, incluye casos en los que las disputas empezaron en un espacio y terminaron en otro) . Para el periodo 1834-1874 los datos son los siguientes:

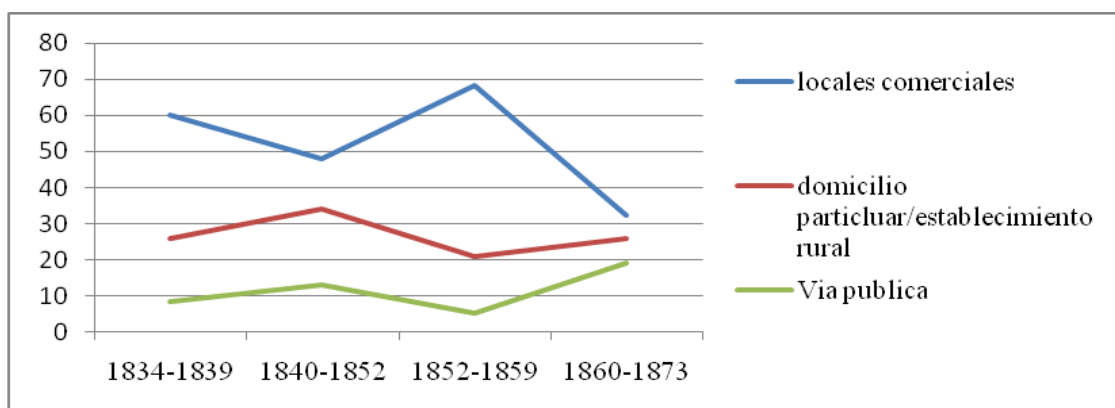
Cuadro 1

Distribución de los casos de riñas de acuerdo al espacio donde se produjeron (1834-1874) ⁶⁵		
Lugar	Número	Porcentaje
Local comercial	58	50,8
Establecimiento rural/domicilio particular	34	29,8
Vía Pública	16	14
Combinados	6	5,2
Total	114	100

Del cuadro se desprende una conclusión compartida por otros trabajos: la preeminencia de locales comerciales, esencialmente pulperías y almacenes, como sede de disputas violentas (Yangilevich, 2012: 151; Chasteen, 1990). Melina Yangilevich en su estudio sobre la violencia en la frontera sur de Buenos Aires en el periodo 1850-1880, obtuvo porcentajes similares a los nuestros para la categoría locales comerciales. Sin embargo para la segunda categoría en importancia obtuvo porcentajes mayores, 44 por ciento, en desmedro de los ocurridos en la vía pública, sede de solamente un 7 por ciento de los actos violentos. Por otro lado, ha explicado muy convincentemente que la preeminencia de las pulperías como escenario de actos violento en los archivos judiciales se explica en gran medida por tratarse de ámbitos públicos donde la violencia es más visible por la mayor presencia de testigos, a diferencia de muchas disputas que se producen en el ámbito privado. Esta característica específica de los locales comerciales es central, ya que implica que los hechos de violencia que se producían en el interior de los mismos llegaban a oídos de las autoridades más fácilmente que los que se producía en el ámbito privado (Yangilevich, 2012: 151). Por otro lado, otro factor que explica la preeminencia de los locales comerciales tiene que ver con la presencia del alcohol que, si no crea las pendencias entre los individuos, al menos los empuja a resolverlas por medios violentos.

⁶⁵ Fuente: AHMSI, Juzgado de Paz.

Cuadro 2



El grafico ilustra la evolución de los porcentajes de las categorías a lo largo del tiempo. En el capítulo anterior hemos intentado dilucidar los cambios que atravesaron los espacios de sociabilidad durante el periodo en cuestión, planteando que la pulpería como espacio predominante de sociabilidad popular y comunitaria perdió importancia en las décadas del sesenta y del setenta. Aquí observamos que hay una convergencia creciente de los porcentajes a partir de la década del sesenta en comparación a la década del treinta e inclusive a la década del cincuenta. Esta creemos que se produce, por un lado, por la relativa pérdida de importancia de las pulperías que determina que haya menos riñas en locales comerciales y, por otro, por la creciente “urbanización” que sufre el partido especialmente en la segunda mitad del siglo XIX⁶⁶, factor que hace que la categoría “vía pública” duplique su porcentaje. Finalmente el porcentaje de riñas ocurridas en los establecimientos rurales/domicilios particulares, pese a las variaciones, es similar si comparamos ambos periodos.

Pilar González Bernaldo ha planteado que las denuncias por desórdenes en pulperías se multiplican en la década del cincuenta y ello alienta a la elite liberal gobernante a tomar medidas represivas que generaron cambios en los patrones de sociabilidad (González Bernaldo, 1999: 157). Nuestros datos muestran efectivamente que las riñas en la década del cincuenta trepan a un pico para luego declinar, lo que nos lleva a afirmar que las reformas llevadas a cabo por los liberales tuvieron un impacto casi inmediato en la campaña circundante. En este sentido es fundamental remarcar que el ferrocarril, uno elementos fundamentales en la construcción de un estado y un mercado nacional (Oszlak, 2012), llegó al partido en 1863, muy tempranamente en

⁶⁶ Los mapas del apéndice documental que incluimos al final de la investigación son muy ilustrativos del crecimiento urbanístico que se produjo en la segunda mitad del siglo XIX.

comparación con otros partidos como Dolores, cuya estación ferroviaria se inaugura entrada la década del setenta.

Sumado a la especificación del lugar en donde se desarrollo la reyerta, los Alcaldes que generalmente recibían las denuncias incluían las armas utilizadas por los contendientes, por lo cual es una información que puede cuantificarse. Si tomamos los datos para la totalidad del periodo obtenemos las siguientes proporciones:

Cuadro 3

Tipo de arma utilizada (1834-1874) ⁶⁷		
Tipo de arma	Número	Porcentaje
Arma blanca	66	50
Arma de fuego	12	9
Inapropiada	54	41
Total	132	100

Es claro el predominio de las armas blancas, elemento compartido por otras investigaciones, apunta a las peleas a cuchillo en la pulpería como la tipología de riña predominante aunque no exclusiva (Yangilevich, 2012: 150). Dentro de la categoría de “armas inapropiadas” hemos incluido palos, rebenques, frenos, cascotes y otros elementos o herramientas cotidianas a los que los individuos echaban mano a la hora de agredirse físicamente. Una última categoría son las armas de fuego, que comienzan a crecer hacia el fin del periodo.

Si comparamos nuestros datos con los recolectados por Yangilevich encontramos grandes diferencias. Ante todo, en San Isidro no hay un predominio tan marcado de las armas blancas, que en el caso de su trabajo sobre la frontera sur bonaerense alcanza el 74%. En segundo lugar, es muy bajo el porcentaje de armas que calificaríamos de inapropiadas (12%), y esto es llamativo teniendo en cuenta que en muchas de las peleas violentas los individuos tomaban espontáneamente objetos contundentes que tenían a mano con el fin de defenderse o agredir. En este sentido, uno de estos elementos que lógicamente tratándose de poblaciones campesinas se hallaba al alcance de la mano continuamente era el rebenque, el cual era uno de los principales elementos utilizados como arma. En efecto, si desglosamos la categoría correspondiente a las armas inapropiadas podemos afirmar que el rebenque fue utilizado en un 40% de los casos.

⁶⁷ Fuente: AHMSI, Juzgado de Paz.

Por último, se encuentra la cuestión del uso de las armas de fuego que en el caso de la frontera fueron de un 14%, un porcentaje levemente más alto que el nuestro. La autora especifica que la presencia de estas aumenta en la década del setenta especialmente ya que un 56% de las armas de fuego se utilizaron en esta década. Al momento de comparar hay que ser cuidadosos en este punto ya que, en nuestro caso, hay que remarcar que tomamos el periodo rosista y excluimos la mayor parte de la década del setenta. Durante el periodo rosista, salvo en ciertos casos de bandolerismo analizados en el primer capítulo, no hay casi presencia de armas de fuego a la hora de dirimir los conflictos. En definitiva, un 83% de las riñas en las que se utilizaron armas de fuego se produjeron entre 1852 y 1873. Si tomamos la totalidad de casos de riñas para este periodo obtenemos que se utilizaron armas de fuego en un 18,5% de los casos, un porcentaje ligeramente mayor al señalado por Yangilevich para los partidos de frontera.

A modo de conclusión, nuestro análisis estadístico sugiere, en primer lugar, que el uso de este tipo de armas se expandió primero en los partidos circundantes a la capital virreinal, para luego alcanzar los partidos de frontera. En segundo lugar, para el periodo 1852-1873, en base a las mediciones del total de casos de riñas en los que se utilizaron armas de fuego podemos afirmar que el uso de armas de fuego en reyertas fue mayor en San Isidro que en los partidos de frontera, donde el uso del cuchillo fue mayor. Aunque algunas investigaciones en base a la prensa y a los archivos policiales han indagado sobre las tipologías delictivas que predominaban en la ciudad de Buenos Aires en las primeras décadas del siglo XX⁶⁸, todavía se advierte un vacío historiográfico importante respecto a la cuestión de los patrones de comercialización y distribución de armas de fuego y su relación con el delito tanto en el espacio rural como urbano durante el siglo XIX.

Los individuos y sus motivaciones

En este apartado nos ocuparemos de analizar quiénes eran los individuos involucrados en reyertas y qué motivos los llevaban a la resolución violenta de los conflictos. Trabajar únicamente con fuentes del juzgado de paz del AHMSI posee la doble limitación de que no disponemos de las filiaciones de los individuos detenidos

⁶⁸ Véase Caimari (2009) y el trabajo colectivo realizado sobre el delito en Buenos Aires a principios del siglo XX, Canavessi, Aron y Muller (2010)

como tampoco de un considerable número de sumarios, probablemente porque quedaron archivados e instancias judiciales superiores. Esto no nos permite extender el análisis estadístico a otros aspectos que los tratados en el apartado anterior. Sin embargo, con los sumarios y denuncias que disponemos podemos ilustrar los casos que consideramos relevantes e ilustrativos de los principales conflictos interpersonales y cotidianos que atravesaban al partido de San Isidro durante el periodo en cuestión. En definitiva, creemos que estudiar los motivos generadores de conflictos violentos entre los individuos es una manera pertinente de indagar sobre las tensiones políticas y sociales que atravesaban la campaña en general y la región en particular.

Algunos autores han planteado la importancia de las costumbres en el ámbito rural y particularmente la extensión de una de ellas: el “convite” de bebida. Este se llevaba a cabo en las pulperías rioplatenses, e incluso en otros puntos de Latinoamérica, y consistía generalmente en un ofrecimiento de bebida de un individuo a otro. Esta práctica se llevaba a cabo cuando un paisano llenaba su vaso, tomaba su contenido para luego volverlo a llenar y ofrecérselo a otro individuo. El rechazo de la invitación a beber implicaba una ofensa que derivaba en riñas a cuchillo que muchas veces terminaban con uno de los contendientes muerto (Yangilevich, 2012: 168-176). Este es el caso de José María, peón del Panadero Don Matías Fuentes, quien denunció en 1836 a Don Matildo Lopez por haberlo herido levemente en la tetilla izquierda con un cuchillo a causa de haberle rechazado un convite de aguardiente en la pulpería de Don Jorge Fuentes⁶⁹. Aunque Yangilevich ha planteado que el convite era una práctica extendida en la frontera, este es el único caso que hallamos para el partido y el periodo en cuestión.

Otros conflictos interpersonales tuvieron como origen ciertas prácticas o costumbres que no eran compartidas por criollos y extranjeros. Ejemplo de ello es la reyerta que tuvo lugar en el otoño de 1847 entre el vecino Santiago Acosta y el inglés Guillermo Luis. El primero declaró que:

“Noches pasadas lo habían combidado para ir a un belorio de un chiquito, y que habiendo ido habia llevado media cuarta de caña en un frasco para tomar, y asi que llegó le hizo dos nudos en un trapito que tenia el chiquito atadas las dos manitas por ser una cosa de costumbre, y asi que acabo le dijo Guillermo que haces hermano, le contesto lo que bes, que en eso siguió Guillermo insultándolo diciéndole que pampa este tan ca...Que entonces el declarante salió para fuera y rompió el medio frasco y no quiso entrar adentro”⁷⁰

⁶⁹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 113, Doc. 111.

⁷⁰ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 117, Doc. 75.

Luego Acosta declaró que Luis salió afuera y lo golpeó con un hacha, remarcando que “no tenía ni un alfiler para hacerle armas a Guillermo” y que su intención al salir del velorio era evitar la pelea. José Acosta fue testigo de la pelea y buscó intervenir al momento que le preguntaba al Inglés “que has hecho picaro”, a lo que el inglés se excusó diciendo “yo he sido señor”, para luego fugar. El hecho de que Luis lo haya golpeado a Acosta con el mango del hacha no es menor, ya que indica que no una intencionalidad de asesinarlo, sino únicamente castigarlo.

Este caso es ilustrativo de las tensiones que se generaban cuando los códigos y prácticas no eran compartidos entre dos individuos de distinto origen. A causa de su fuga, no disponemos de la declaración de Luis, por lo que no sabemos con certeza cuál fue su interpretación de la acción realizada por Acosta. Sin embargo, su excusa para agredirlo es indicativa de que los códigos de hombría y honor de alguna manera determinaron su reacción. Entendemos al honor como un “valor al que se referían los actores sociales cada vez que querían explicar su comportamiento o las conductas de los otros” (Gayol, 2000: 185-187). Esta definición implica que el honor era un recurso disponible que los individuos podían reclamar y defender, al mismo tiempo que se trataba de una ideal moral, es decir un ideal moral, una virtud que les permitía a los individuos mejorar su situación en la sociedad.

Por otro lado, ciertas prácticas cotidianas que dieron lugar a disputas violentas fueron los juegos de envite y azar. Como hemos planteado en el capítulo anterior, las autoridades locales se mostraron preocupadas por el juego y los desórdenes que este traía aparejado. La acusación “trampear” por parte un individuo a otro muchas veces era fuente de discordias que, combinadas con la embriaguez, desembocaban en feroces reyertas. Este fue el caso de las heridas provocadas por Don Feles Jimenes a Don Ylario Ojeda en la pulpería de Don Agustín Rocha en 1834. La pendencia se origino cuando el segundo acusó al primero de haberle “entrampado” cuatro reales. La discusión subió de tono y Jimenes lo hirió con su daga a Ojeda en varias partes del cuerpo⁷¹.

En otros casos el origen de la pelea no era la acusación de una jugada deshonesto, sino el resentimiento que expresaba el jugador perdedor que derivaba en pendencias en las cuales se ponía en juego el honor de los individuos. Este fue el motivo de la riña entre Alejo Lemos y Juan Rodriguez en la Pulpería de José Velasques una

⁷¹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 112, Doc. 72.

noche de Diciembre de 1854. Según Isidro Quiroga, testigo que se encontraba esa noche junto con otros individuos alrededor del mostrador donde se desarrolló una partida de truco entre los dos primeros, Lemos “empezó á quejarse de Juan Rodriguez, que siendo amigos como eran le había ganado diez pesos, y que esos le habrían de costar cincuenta, cien otal vez la camisa”. Además declaró que este individuo continuó insultándolo a Rodriguez quien, avisado por otro individuo de que Lemos estaba profiriendo injurias contra él, regresó a donde Lemos se hallaba en busca de una satisfacción “y le dijo por que hablaba aquello y que si tenia que hablar algo de el que se lo digese en su cara”. La discusión subió de tono, y Lemos le dijo “que no hera hombre y que si lo hera saliese al camino y que las barbas que tenia no eran sugetas para el”. A partir de allí, ambos se trezaron en una feroz y confusa pelea a punta de cuchillo de la cual resultó herido gravemente Juan Rodriguez⁷².

Vemos cómo las injurias y disputas que generaba el juego podían derivar en feroces reyertas. En este caso puntual la referencia negativa a la barba del oponente, símbolo de hombría y honor en las sociedades campesinas (incluso en otros lugares de Latinoamérica⁷³), era una afrenta al honor ya que se producía en presencia de otros individuos de la comunidad. Esto era lo que determinaba que el honor sólo podía ser reconstituido mediante una disputa violenta. El conflicto entre Rodríguez y Lemos ilustra de esta manera, la estrecha relación que había entre el juego, honor y riñas en las sociedades campesinas rioplatenses (Mayo, 1998).

El honor también se combinaba con la ostentación de la riqueza, ya sea productiva o pecuniaria, y era motivo de disputas entre los pequeños productores de productos hortícolas que poblaban el partido. Juan Carlos Garavaglia ha planteado que a lo largo del siglo XIX proliferó la producción hortícola desplazó gradualmente a la de trigo (Garavaglia, 1993). Por las denuncias de robos de alimentos sabemos adicionalmente que la producción de sandias era una de las actividades principales de los labradores durante el verano. Según el pulpero Don Bartola, este era precisamente el tema de conversación entre su clientela a fines de febrero de 1848:

“estando sentados en un banco Don Luciano Oces, Mariano Ildefonso y otro mas (que ignora su nombre) llegó Jose Pico en momentos en que los anteriores estaban conversando de huertas y decía Ildefonso que tenia mas sandias que

⁷² AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 121, Doc. 89.

⁷³ Taylor (1987) ha señalado la asociación entre barba y hombría al estudiar los homicidios en el Mexico colonial.

nadie, y que tenía plata; a esto le dijo Pico que el tenía mas sandias y que le jugaba 200 y Mariano Ildelfonso le contesto que le jugaba 500 y que el era un ablador que havia dicho que de donde sacaba tanta plata de suerte que Ildelfonso havia insultado bastante a Pico”⁷⁴

La disputa ilumina la competencia que existía entre los labradores del pago. En este caso, el honor aparece como un recurso ligado a la riqueza material utilizado por Ildelfonso para mejorar su situación social buscando el reconocimiento de otros individuos. Por ello el desafío de Pico implicó una ofensa derivó en una un conflicto violento que llegó a su fin cuando Ildelfonso, que se encontraba en estado de ebriedad, recibe una herida en una de sus manos. Don Bartolo señaló que esta se produjo a causa de una caída ya que, según declaró el pulpero, “Pico se ha contenido en no pegarle”. Más allá del grado de veracidad de los hechos, la declaración del pulpero ilustra la opción de los individuos de evadir la confrontación violenta mediante el autocontrol (Salvatore, 2010: 67). Esta cuestión será profundizada en el apartado siguiente.

Un motivo de conflicto muy típicamente citado en los trabajos sobre criminalidad en la campaña es el que involucraba no a los paisanos que frecuentaban las pulperías y casas de negocio, sino al pulpero y sus clientes. Uno de los clásicos conflictos se desencadenaba cuando el cliente se negaba a pagar lo que consumía, como es el caso de la pelea que involucró al pulpero Don Tomas Sicardi y a Pablo Ferreira. El primero declara:

“que estando por cerrar su casa, se hallaba en ella Don Franco Rodriguez del partido de San Fernando, y que despues de haber arreglado con Sicardi un gastito que havia llevado y que luego de haberlo despachado le dijo Sicardi a Pablo Ferreira porque no arreglava tambien su cuenta de lo que había tomado que eran 4 cuartas de bebida, entonces Ferreira le dijo que no le debía nada ni menos a su suegro, que tan picaro era Sicardi como el suegro y tan ladron era uno como otro y agregándole a los insultos que Sicardi le había robado la casa de Don Santiago Baldraco”⁷⁵

Ante esto el pulpero agraviado se dispuso a pelear pero fue sujetado por el hermano de Pablo Ferreira y por Rodríguez recibiendo un cascotazo en la cabeza por parte de Pablo. Joaquín Ferreira, hermano del agresor, declara que fue buscar a leña a la pulpería y viendo que su hermano se “hallaba divertido” y que estaba peleando con Sicardi, sostuvo a este último para que no lo agrediera. Declaró además que Sicardi

⁷⁴ AHMSI, Comisaria de San Isidro, caja 18, doc.46.

⁷⁵ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 119, doc.29.

devolvió los insultos y, sumado a ello, le arrojó una botella a su cliente. La disputa ilumina las tensiones que existían entre el pulpero y su clientela que muchas veces se embriagaba y era reacia a pagar. Como explica Julián Carrera, la venta de bebidas alcohólicas era un arma de doble filo para los comerciantes, ya que, aunque era uno de los pilares de sus ingresos y por ello incentivaban su consumo, también se les podía volver en su contra, como muestra la riña entre Ferreira y Sicardi (Carrera, 2010: 289). Los pulperos muchas veces eran concientes de ello y en consecuencia se negaban a venderles bebida a determinados individuos que consideraban pendencieros y que por ello podían traerles problemas con las autoridades. Este fue el caso del comerciante Don Pedro Castillo, quien se negó a venderle aguardiente a Santiago López, quién reaccionó desenvainando su facón e intentando “atropellarlo” sin éxito⁷⁶

Como hemos remarcado, las pulperías eran un espacio de sociabilidad popular donde se congregaban los pobladores de la campaña en sus momentos de ocio y donde compartían información y experiencias cotidianas (Pilar González, 1999; Perri, 2009: 78). La presión reclutadora del estado constituyó una de las principales preocupaciones de los paisanos y fue una de las principales fuentes de tensiones entre las autoridades y los subalternos, teniendo en cuenta que no recaía por igual sobre todos los estratos sociales que conformaban la sociedad rural rioplatense. En este sentido, la exigencia del uso de papeletas de enrolamiento y conchabo, así como la necesidad del pase para circular de un lugar a otro de la campaña, formaban parte de un conjunto de medidas coactivas aplicadas por el estado que tenían como fin reclutar soldados para servir en los conflictos, y asegurar los brazos necesarios para el desarrollo agropecuario (Fradkin 2007a, Salvatore, 2010: 55-88). Estas exigencias muchas veces despertaban resistencias por parte de los paisanos que derivaban en enfrentamientos violentos con las autoridades. Ejemplo de ello es la causa abierta contra José Mendoza y su peón Esteban Ibarra en 1854 por haber insultado y atropellado en la Pulpería del Teniente Alcalde Don Angel Araus a Don Bonifacio Araus, padre del dueño del local comercial. Don Bonifacio Araus declara:

“Que haller de once a dose del día, con motivo de haber oído que en la pulpería que tiene su hijo, altercaba uno con palabras insultantes con su nuera, se dirigió allí y encontró que eran Mendoza y Ibarra (a quienes solo conoce de vista) que el altercado era con su hijo porque les había obligado a tomar papeletas, y querían entregarlas a su nuera; que el les recombino por la falta de respeto a la casa y a

⁷⁶ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 117, Doc. 76.

una Sña, y Mendoza le contesto, que los salvajes unitarios estaban muy maleados y que su hijo y el no chistaban quando Rosas mandaba; y deseando evitar la cuestión que sucitaban; les dijo que en ninguna epoca habian estado mas considerados que en la actual, y que se astuviesen.”⁷⁷

Luego de este altercado se produjo la pelea entre Mendoza y Araus de la cual resultó herido este último. Doña Concepción Gonzalez, la esposa de Angel Araus, expuso ante la justicia que habiendo cerrado la pulpería porque su marido no se encontraba, Ibarra y Mendoza le golpearon la puerta pidiéndole el primero un almuerzo y el segundo un vaso de aguardiente. La mujer declaró que Ibarra “saco su papeleta y le dijo si le daba cinco pesos por aquella papeleta” a lo que le contestó “que para el hombre de bien vale más de mil”. A continuación dejó a su hija de diez años y a una niña de 11 años que había conchabado para que los atiendan mientras ella se ocupaba de sus otras obligaciones. Por el relato de las muchachas sabemos que en ese momento los hombres las obligaron, a fuerza de rebencazos, a decirles donde se hallaba Don Angel Araus, revelándoles que se hallaba en una pieza contigua a la pulpería durmiendo. Ibarra lo incitó a Mendoza a que “no pierda oportunidad de vengarse” y este “echando mano al cuchillo” se internó en la oscuridad pero luego retrocedió “teniendo celo de entrar a oscuras”. En ese momento volvieron a sus lugares en la pulpería ya que Doña Concepción regresó a la casa de negocio y escuchó que los individuos se quejaban en voz alta de “que a ellos por forasteros los obligaban a servir y que entre tanto dejaban a otros varios”. Seguidamente el Alcalde Araus irrumpió en la pulpería avisado por la mujer y se produjo la riña.

Este sumario es muy valioso ya que en primer lugar demuestra la persistencia de la politización generada por el rosismo en los años posteriores a Caseros. En segundo lugar, el descontento de Ibarra y Mendoza por la obligación de usar papeletas ilustra las resistencias que generaron en los subalternos de la campaña las políticas de control social que implementaban las autoridades. En tercer lugar, la conversación entre ambos individuos confirma las hipótesis planteadas por Ricardo Salvatore en torno a la construcción de una “clase delincuente” en la pampa durante el Rosismo (Salvatore, 2010:80). En efecto, las quejas de Mendoza revelan que, incluso luego de la caída de Rosas, el aparato reclutador del estado discriminaba en función de clase. En definitiva, el criterio que los definía a estos paisanos como una clase delincuente -y por lo tanto plausible a ser reclutados- era su condición de “forasteros” en contraposición a la de

⁷⁷ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 121, doc. 52.

vecinos residentes y respetables. En cuarto lugar, Don Bernabé Márquez, el Alcalde encargado de hacer las averiguaciones del hecho, aclaró que el antecedente que puede explicar la decisión de Mendoza de matar al Teniente Alcalde Don Angel Araus es que, siendo este último soldado de línea en 1846, fue insultado por aquellos años por la mujer de Mendoza, quien lo acusó de “salvaje” y “ladrón” y sacó un cuchillo para agredirlo. Ante esta provocación, Araus la atropelló con el caballo quitándole el arma e intimando fuertemente al marido para que la contuviese. La aclaración de Márquez es ilustrativa de las tensiones cotidianas que subyacían entre los pobladores de un pequeño pago donde las relaciones cara a cara eran fundamentales, y donde todos los individuos se conocían al menos “de vista”. Por otro lado, vemos como las tensiones políticas determinan las tensiones sociales entre estos individuos, ya que la injuria “salvaje” era asociada a la acusación de unitario y por lo tanto era una descalificación muy grave, incluso en periodos de relativa estabilidad del régimen rosista.

Las deudas que contraía un individuo con otro era otro de los tantos motivos que en este periodo desencadenaban conflictos violentos. Así, Doña Isabel Cáceres denunció a Domingo Guigues por haber castigado con un rebenque a su hijo Franco Cáceres en 1847. La mujer declaró ante Don Mariano Baliño que habiendo Guigues pasado por las inmediaciones de su casa, mandó a su hijo a insultarlo ya que el primero le debía al segundo unos reales. El deudor, no habiendo podido “contener” al joven, lo castigó dándole dos rebencazos lo que dio lugar a la denuncia de Doña Cáceres. Lo interesante de esta causa es que disponemos de las medidas tomadas por las autoridades. En efecto, Baliño le pregunta a Doña Cáceres que pedía por el abuso cometido por Guigues y la mujer responde que este último debía pagarle cien pesos para obtener su perdón y el hombre fue obligado a abonar dicha suma. En cuanto al joven Cáceres, fue remitido al juzgado con el fin de que fuera castigado por sus insultos, aclarando su madre que si era puesto en cepo le pagaría a Guigues los días que perdía en el trabajo, lo que nos indica que la relación entre su hijo y el deudor era laboral⁷⁸

Lo interesante de este sumario en particular es que es uno de los pocos que incluye la sentencia al final, y que por lo tanto nos permite conocer cómo intervenían las autoridades arbitrando en los conflictos leves y cotidianos entre los pobladores del pago. Creemos que la escasez de fallos se explica porque en el caso de las causas leves

⁷⁸ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 117, Doc. 38.

predominaban las sentencias verbales, y en el caso de las graves los sumarios eran remitidos a instancias superiores, por lo que no sabemos qué sucedió con los acusados.

En otros casos los pobladores no se prestaban dinero sino herramientas de trabajo, lo que daba lugar a más de una pendencia. Juan Carlos Garavaglia ha estudiado las relaciones de reciprocidad sancionadas por la costumbre que predominaban entre los campesinos de la campaña bonaerense de fines del periodo colonial y la primera mitad del siglo XIX (Garavaglia, 1997). Estas explican los préstamos de arados y bueyes entre pobres labradores sanisidrenses con la obligación de devolverlos en los mismos términos. En esta clave puede interpretarse la reyerta entre el Alcalde Don Mariano Rodriguez y Batista Iriarte en 1871. La carta del Alcalde al Juez de Paz relatando su versión de los hechos es del tenor siguiente:

“Lo tuve de peon á Batista Iriarte y habiendo tomado una guadaña de este equivocado crellendo de que fuera una que me habian prestado Involuntariamente la quebré un poco sin embargo de estar lla rota le pregunte que balia su guadaña me digo quince pesos le dije a este si no le parecia vien diez pesos por haber estado ya quebrada me digo que no le quise dar quince y no los quiso tomar”⁷⁹

Ante su negativa, ambos acordaron en que el alcalde le compraría una nueva. A continuación, el Alcalde declara que estando en su casa apareció Iriarte en estado de embriaguez insultándolo y acusándolo de que se valía de su autoridad de Alcalde para robarle. Seguidamente tomó un palo e intentó agredirlo, acción ante la cual el Alcalde asegura no haber respondido violentamente remarcando que “lo respetaba mucho por su edad”. Este caso demuestra la pervivencia de los códigos de reciprocidad campesina que regulaban las relaciones sociales en la campaña rioplatense durante la colonia. Resabios de estas pautas de interacción social se hallan presentes en la segunda mitad del siglo XIX, al menos entre personas de considerable edad como es el caso de Benito Iriarte. En efecto, el hecho de que el Alcalde haya roto una herramienta de su propiedad constituye una ofensa que no se salda con dinero o con su reemplazo, sino por medio de la violencia.

Las denuncias y sumarios presentes en el juzgado de paz nos indican asimismo que uno de los principales motivos de reyertas se originaba cuando el ganado de un propietario se precipitaba sobre el sembradío de otro dañándolo. En ese caso los

⁷⁹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 127, Doc.38.

individuos podían recurrir al Juez de Paz, quien evaluaba la magnitud del daño y obligaba a que el denunciado le pagara al denunciante una cantidad de dinero variable de acuerdo al daño que servía de indemnización. Sin embargo en la práctica los individuos muchas veces no recurrían directamente a la justicia local, sino que en ocasiones estas tensiones derivaban en un intercambio de insultos o incluso reyertas sangrientas.

Este es el caso de la denuncia que entablo Doña Cipriana Taborda contra Don Gregorio Moriñigo por la golpiza que este le propinó a su peón Bernardo Correa en octubre de 1845. Bernardo Correa declara que “habiendo rodeado los bueyes cerca de su casa, vió que se le iban para el trigo de Moriñigo y montó a caballo para darlos vuelta, los que pudo alcanzar sin que llegasen al trigo; y que estando volviéndolos llegó Muriñigo y le dijo que la costa de su trigo no era para pastoreo de sus bueyes y lo agarró a rebencazos”. El joven agregó además en su declaración que Moriñigo le había arrebatado su cuchillo días antes en el negocio de Domínguez cuando fue a comprar yerba, argumentando que le debía cinco pesos “de cuando lo tuvo conchabado” pese a que declara haber saldado la deuda. Por su parte, Don Gregorio Moriñigo argumenta “que habiendo ido a reprender al Joven Correa, por estar pastoreando cerca de su trigo, en el cual le hacen mucho daño, Correa se desvergonzó con él y le tiro de revés dos rebencazos, y con uno de ellos le pegó en el sombrero; él pico su caballo para castigarlo, pero no lo pudo alcanzar”⁸⁰. Sabemos con certeza por los cinco testigos presentes que los rebencazos fueron mutuos, por lo que ello nos permite afirmar que ninguno dijo toda la verdad a la hora de declarar frente a las autoridades. Por otro lado, el hecho de que la reyerta se haya producido sin que los animales dañasen efectivamente los cultivos de trigo y que Moriñigo remaricara la frecuencia de los daños que sufría, son indicativos de que era un motivo de conflicto recurrente entre los propietarios del partido.

Por la misma época se produjo una violenta disputa entre el joven José Gadea y José Ocampos. Luego de recolectar información y testimonios, el Alcalde Don Genaro Rua afirmaba que:

“habiendo llegado el joven Gadea a buscar el animal en cuestion Ocampos le pidió veinte pesos por el daño y este le dijo que no se los daría si no se lo mostraba, pues hera un picaro acostumbrado a cobrarlos sin recibirlos; entonces

⁸⁰ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 115, Doc.82.

tomo Ocampos un palo y le tiro a su caballo de lo que resulto que se bajara Gadea con un rebenque y le diese con el á Ocampos y este tiro entonces de su cuchillo y lo hirió”⁸¹

El caso ilustra un elemento que el investigador debe tener en cuenta a la hora de utilizar fuentes judiciales: la existencia de conflictos que se producen y se resuelven extrajudicialmente por medio de un arreglo de partes. Por otro lado, aunque en pocas ocasiones disponemos del detalle de los insultos, sabemos que el insulto “pícaro” es uno de los más utilizados a la hora de descalificar a otro individuo en las sociedades rurales del siglo XIX. Por otro lado, dentro de las “averiguaciones” e “informaciones” que debía recolectar un Alcalde se hallaba la especificación de la fama del individuo imputado, un elemento clave a la hora de definir su suerte (Robles 2010; Fradkin 2007a; Salvatore, 2010: 55-88). Respecto a esto, el Alcalde afirma que Ocampos “es hombre de bien y solo tiene cuestiones con sus becinos por los daños que de ellos recibe”. Nuevamente vemos cómo en las fuentes se remarca explícitamente la reiteración de este tipo de conflictos, un factor que en este caso aparentemente justifica el uso de la violencia por parte de Ocampos sin alterar su reputación en el vecindario.

Aunque no fue la regla general, durante el rosismo las riñas originadas por conflictos de este tipo derivaron en ocasiones en graves acusaciones políticas. Este fue el caso de la demanda entablada por Don Cándido Axnon contra Don José Acebedo, ambos vecinos del partido. El primero acusó al segundo de haberlo calificado de “salvaje unitario” y que era “digno de sufrir cuatro balazos por ser salvaje” y exigió al Juez el inmediato castigo del culpable. El hecho de que el conflicto se haya producido en 1842 no es menor, teniendo en cuenta que a causa de las varias conspiraciones que sufrió el régimen rosista en esos años, las causas de delitos políticos crecen a la par del endurecimiento de las medidas de persecución (Salvatore, 2010; Robles, 2010)

Don José Acebedo fue citado a declarar y expuso que en días anteriores su cuñado Juan Pacheco había atado unos bueyes pertenecientes a Don Cándido que habían invadido y dañado su sembradío. A continuación Pacheco le avisó a Axnon que debía ir a recogerlos para así poder tasar los daños, sin embargo este se negó y en consecuencia Pacheco y Acebedo se negaron a liberarlos. A partir de aquí lo que narra Acebedo es el típico conflicto que se produce por la retención de ganado ajeno: Llegó Axnon a caballo donde estaban trabajando, profirió insultos, tomó una azada y lo golpeó a Don Acebedo,

⁸¹ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 116, Doc. 74-75.

quien injuriado lo trató de “salvaje” (es decir de unitario), devolviéndole Axnon el mismo insulto. El declarante explica en su declaración que “le había dicho salvaje porque su hermano Casimino Axnon le había dicho que se lo dijera que el servía de testigo, y que si no fuera por su familia le había echo dar cuatro balazos” y que Pacheco le dijo que Don Candido, en su paso por la Banda Oriental, se había relacionado con los “salvajes unitarios” en “bailes, reuniones y jugarretas”. Además agregó que si le dijo “peleador” a Axnon era por su pelea tiempo atrás con Don Enrique Nuñez, quien había sido Juez de Paz del partido años antes. Por último, declaró haber oído decir en boca de Pedro Silva que el coronel Don Juan Garay “había tratado a Don Candido salvaje unitario por no querer entrar en las filas y que por sus faltas lo había tenido preso, y que Don Cándido Axnon había ofertado cien pesos al que estuviese en la pricion por él”.

En primero lugar, hay que recordar lo evidente: el caso arriba citado comenzó como un conflicto cotidiano en torno a un delito contra la propiedad que incluyó insultos y una pequeña reyerta. Sin embargo la causa rápidamente da un giro cuando se producen acusaciones políticas muy graves y entonces los daños producidos por el ganado, así como la agresión física de Don Candido Axnon a Don José Acebedo, pasan a un segundo plano. En segundo lugar, más allá del grado de veracidad de las denuncias de Acebedo, la fuente sugiere que en momentos de crisis el régimen exige dar la vida por la Federación y, en consecuencia, si los vecinos respetables gozaban de “privilegios de clase”, estos se difuminaron al compás del crecimiento de las exigencias militares. En efecto, en la declaración de Acebedo, encontramos explícitamente la causa que explica que en los Partes de Novedades no figuren ni un solo “Don”: los domiciliados no sólo podían pagarle a otro individuo para evitar el reclutamiento sino que también utilizan el recurso pecuniario como estrategia para no padecer la cárcel cuando incurrieran en una falta (Salvatore, 2010: 55-88). Sin embargo, estas estrategias utilizadas por los domiciliados del partido parecen suspenderse, al menos relativamente, en momentos de crisis política del régimen.

Las riñas originadas por este tipo de conflictos entre propietarios continuaron en la segunda mitad del siglo XIX, pese a las medidas tomadas por las autoridades. Una de ellas consintió en el cercamiento de los campos mediante alambrados el cual comenzó de manera muy gradual en la década del cincuenta, sin generalizarse hasta entrada la década del setenta (Sbarra, 1964:73). El uso del alambrado perseguía como fin la inviolabilidad de la propiedad privada, implicando un fuerte impacto en las costumbres y en las prácticas. El cercamiento se extendió primero sobre la campaña circundante a la

capital virreinal (Sbarra, 1964:95), por ello nuevos conflictos originados por los criterios usados para cercar, así como las quejas al juzgado por la obstrucción de caminos que impiden la circulación de los vecinos se multiplican ya en la década del sesenta⁸². Una de las causas de estos conflictos entorno a los cercamientos de las propiedades fue sin dudas la ausencia de reglamentaciones entorno a esta problemática en el Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, sancionado en 1865.

El Código Rural, inscripto en un proceso amplio de codificación que incluyó entre otros la sanción de los Códigos Civil, Penal y Comercial, tuvo como propósito regular ciertas prácticas catalogadas como perjudiciales por autoridades y propietarios rurales. A la insistencia de la limitación a la movilidad de los peones se sumó la prohibición del usufructo de recursos naturales sin permiso del dueño, penalizando la caza y la recolección de leña (Yangilevich, 2012:107). De esta manera, en los años inmediatos a su sanción encontramos casos en que ciertos individuos recurren a sus disposiciones como estrategia para resolver a su favor los conflictos que generaba la invasión del ganado ajeno a sus propiedades.

Un ejemplo ilustrativo de ello es el caso de Don Marcelo Gamboa, Alcalde de San Fernando, denunciado por el vecino de San Isidro Macedonio Fredes en 1867. El conflicto se desencadenó cuando la hacienda de Fredes invadió la propiedad de Gamboa, quién retuvo los animales. Cuando el primero acudió a la propiedad del segundo a recuperarlos, intercambiaron insultos que derivaron en rebencazos y en un momento dado Gamboa le disparó a quemarropa sin herirlo. El denunciante afirmó que ante esta situación sacó su pistola y disparó “pues el otro se disponía a un segundo” disparo. Por su parte el Alcalde Gamboa solicitó al Juez de Paz de San Isidro un castigo severo a Fredes, exponiendo en una extensa carta su versión de los hechos:

“En repedisimas ocasiones le he mandado a prevenir que no tuviera su hacienda a pastoreo en mi campo, pues que teniendo yo también hacienda como era natural lo precisaba, mucho mas ahora que estamos pasando por una grande epidemia a consecuencia de la seca. Ahora como tres meses, habiéndole ido yo en persona a hacerle esta advertencia, me insultó con palabras obsenas y aún llegó a amenazarme, pero entonces(...)era mas disimulado el insulta. Hoi Señor, despues de mas de seis meses que existo en esta chacra, y de no haber podido tener la hacienda en mi campo lindero con Fredes ni un solo dia, en razón a la usurpacion que Fredes hace de él; quise, estando en mi perfecto derecho, segun

⁸² AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 126, Doc. 87 y 110.

el Artículo 172 del Código Rural, reunir toda la hacienda ajena que pastaba en mi campo, para cobrar lo que ordena dicho artículo”⁸³

El artículo 172 del Código Rural establecía que los dueños de chacras y quintas podían reclamar una indemnización por el daño ocasionado por el ganado ajeno (Yangilevich, 2012:223). Para garantizar el pago del daño ocasionado, el cuerpo normativo establecía que la parte perjudicada podía “recoger” los animales en cuestión, reteniéndolos hasta que el dueño se presentara. Si al octavo día el propietario no se presentaba, los animales debían ser puestos a disposición del Juez de Paz. La legislación establecía que el monto para vacunos era de dos pesos por cabeza, mientras que el de yeguarizos ascendía a diez pesos (Sbarra, 1964:72).

Por un lado, el conflicto entre Gamboa y Fredes revela las complejidades que caracterizaron a la aplicación del Código en los primeros años, una reglamentación que, si era vista como legítima para las autoridades, no lo era para gran parte de los pequeños labradores de la campaña quienes probablemente ni siquiera conocían sus disposiciones. Esto explica que la retención del ganado por parte del individuo perjudicado siga generando tensiones incluso luego de la sanción del código. Por otro lado, por el testimonio del Alcalde, sabemos que Gamboa “tiene gran cantidad de hacienda, y casi ningún campo”, lo que se explica por la escasez de tierra propia de un partido de vieja ocupación (Garavaglia, 1993; Robles, 2010). Este factor, que Robles ha advertido en su investigación sobre los robos durante el rosismo en San Isidro, es determinante para explicar las tensiones entre labradores del partido a lo largo del siglo XIX.

Límites y alcances de la violencia ejercida por los paisanos

En el capítulo referido a los robos afirmamos que la tipología de robos más común era la del robo individual, de bienes de poco valor y prescindiendo del uso de la violencia. Ricardo Salvatore, en su estudio sobre el delito en la campaña bonaerense durante el rosismo, plantea que el ámbito rural no se caracterizó por ser un espacio excesivamente violento, como las perspectivas liberales-románticas habían planteado. En base a los registros de arrestos en los Partes de Novedades, el historiador sustenta su afirmación en una combinación de dos explicaciones: el hecho de que el régimen estuvo menos comprometido con la persecución del delito de lo que se pensó, sumado a que los

⁸³ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 126, Doc. 76 y 83.

paisanos no delinquieron tan frecuentemente como se creía. En el caso de esta última afirmación, el autor ha resaltado la capacidad de los paisanos de “autocontrolarse”, abriendo la posibilidad de que una disputa menor, pese a la embriaguez y otros factores, no derivara en un desenlace violento (Salvatore, 2010:55-88).

En San Isidro encontramos indicios en los casos citados en el apartado anterior que parecen confirmar esta hipótesis, como el caso del Alcalde que, acometido por Don Batista Iriarte por haberle roto una herramienta, decide no responder violentamente argumentando que lo respetaba por su edad. Otro caso que señalamos es el de Manuel Pico que, pese a haber provocado a Mariano Ildelfonso desafiándolo a que poseía más sandías, se negó según el pulpero a responder a la arremetida violenta de este. Más allá de que la abstención a reaccionar violentamente haya existido efectivamente o sea parte de las estrategias utilizadas por los subalternos a la hora de declarar ante las autoridades, estos casos demuestran que la alternativa del autocontrol existía.

Sin embargo, Melina Yangilevich ha cuestionado acertadamente esta perspectiva, afirmando que había que ser cuidadosos a la hora de analizar los comportamientos de los pobladores rurales del siglo XIX, ya que se corre el riesgo de utilizar parámetros actuales que no eran los mismos que los que caracterizaban a la sociedades estudiadas. En este sentido, ha planteado que el uso de la violencia era un recuso válido a la hora de resolver conflictos a pesar de los grandes costos y peligros que podía acarrear (Yangilevich, 2012: 184). En el caso de San Isidro, encontramos indicios que parecen confirmar esta hipótesis en el testimonio del vasco francés Domingo Cehigollen en 1849. Ese individuo relata que se presentó herido en la fábrica de Don Estevan Arostegui, transmitiéndoles a los trabajadores allí presentes que había sido asaltado violentamente. Según el extranjero, estos le preguntaron si había tenido armas para enfrentar a los bandidos que lo habían asaltado⁸⁴. Otro caso ya citado en el apartado anterior que prueba ello, es el que involucró al Ingles Guillermo Luis y a vecino Santiago Acosta. Cuando el primero arremetió contra el segundo en la puerta de la casa donde se estaba velando al niño, Acosta declaró que “no tenía ni un alfiler para hacerle armas”.

En definitiva, ambas hipótesis entorno al uso de la violencia por parte de los individuos son válidas. Futuras investigaciones deberán dar cuenta de los límites y alcances de la utilización de la violencia por parte de los pobladores rurales. Indagar

⁸⁴ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 119, Doc. 46.

sobre estas cuestiones implicará evaluar las posibilidades de acción de los subalternos y su relación con un conjunto de pautas sociales y culturales que los determinaban al menos parcialmente. Esta cuestión exige un estudio sistemático y específico, sin embargo creemos que el alcohol juega un papel central que hay que tener en cuenta a la hora de estudiar la violencia en las sociedades campesinas rioplatenses. William Taylor ha estudiado la relación entre embriaguez y homicidios en México antes y después de la colonia, y ha planteado que la conducta social de los individuos bajo los efectos de las bebidas alcohólicas está muy influenciada por el entorno social. En palabras del autor “los cambios (en las conductas sociales) tienen mucho que ver con lo que las creencias sociales le dicen al bebedor acerca de los efectos del alcohol” (Taylor, 1987:114). Tenemos indicios de que en el Río de la Plata, como en México luego de la conquista, hay una asociación muy fuerte entre embriaguez y violencia a causa de la creencia de que el alcohol nubla el juicio del individuo. Prueba de ello es la presencia de la “estrategia del alcohol” a la hora de declarar por parte de los individuos acusados de homicidio con el fin de obtener un castigo más benevolente (Gayol, 1993; Yangilevich, 2012; Taylor, 1987). En esta dirección, Creemos que los individuos no son sujetos pasivos determinados por pautas sociales o culturales, sino que estos poseen un cierto grado de autodeterminación. Determinar cómo se combinan ambos aspectos es una cuestión que requiere estudios específicos para dar respuesta a estos interrogantes.

Sabemos que las autoridades fueron conscientes de que la violencia era para los individuos de la campaña un recurso válido a la hora de resolver conflictos interpersonales. Por ello existieron disposiciones represivas de las autoridades en relación al uso de las armas y en particular del cuchillo. Disponemos de un ejemplo de ello en la sentencia del Juez de Paz Don Mariano Ezpeleta quien, luego de averiguar los motivos que llevaron a Don Pedro Diaz a herir de una puñalada en el muslo a esclavo José en una pulpería fines de 1839, determina que:

“resultando a juicio de este juzgado inocente Don Pedro Diaz, pues que ostigado de golpes que recibía se vio precisado a tirar del cuchillo para su defensa, y recuperar su sombrero que se le negaba: el Juez de esta causa ha creído suficiente recomvenirlo fuertemente por haver tenido consigo cuchillo cuando está terminantemente prohibido; a cuya recombencion há contestado que viviendo fuera de este pueblo, y haber venido á él por incidente, era el motivo de haberlo tenido; no obstante lo que se le ha intimado que el Cabo de la partida celadora queda encargado especialmente á él para examinar si alguna otra vez lo trae; en cuyo caso será castigado con arreglo de la ley. Y resultando provocador

de la contienda havida y sus resultados, el Moreno José, se pondrá a disposición del Superior Gobierno tan pronto como cure de la herida recibida” (18-27)

La *Recopilación de las leyes* fue una compilación del conjunto de reglamentaciones promulgadas desde 1810 realizada por Juan Manuel de Rosas a poco de asumir la gobernación⁸⁵. En dicho cuerpo normativo se establecía la prohibición de la portación de armas blancas o de fuego, una disposición ratificada luego por el Código Rural promulgado en 1865 (Yangilevich, 2012: 99-122). Estas medidas chocaron contra la resistencia de los paisanos, quienes no solo utilizaban el cuchillo para ejercer la violencia o defenderse, sino para sus actividades cotidianas en el ámbito rural. Existen ejemplos concretos que demuestran que, sumado a la regulación de las armas, el estado en formación buscó regular la violencia ejercida por los individuos con el fin de lograr el monopolio de la coacción física⁸⁶. Esta parece ser la intención del fallo del Juez de Paz, Ibáñez de Luca, en 1870:

“Visto y considerando que Pedro Olivares provocó a Sandi, sacándole el cuchillo contra todo derecho; y que este hiriera como lo hizo á Olivares, cuyos animales de que se hice referencia entraron a la chacra de Sandi, no obstante estar prohibido dejar los animales sueltos; condeno, fallando: Que Pedro Olivares pague la cantidad de ciento cincuenta pesos, como infractor en el uso del cuchillo y á lo dispuesto sobre animales sueltos; y que Domingo Sadi pague igualmente la suma de cien pesos m/c, por haberse tomado tambien el derecho de haber castigado aquel”⁸⁷

El citado es un clásico conflicto violento originado por la invasión del ganado de un individuo a la propiedad de otro. Vemos como el uso del cuchillo sigue siendo un problema para las autoridades, que explícitamente buscan terminar con los actos de justicia por mano propia. Si nos guiamos por el monto a pagar por parte de los individuos, la agresión física fue obviamente un delito considerado más grave que dejar los animales sueltos. Otro caso revelador es el que involucró al pulpero Don Pascual Praile y al Alcalde Peralta, los cuales fueron encarcelados por haberle dado una violenta golpiza a José Pellisa en Abril de 1873. El origen de la reyerta fue la intención de Pellisa de robar el dinero de la caja del pulpero, quien junto con Peralta lo hirió gravemente con el argumento de que estaba armado y buscó resistirse a ser capturado.

⁸⁵ *Recopilación de Leyes y Decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de Mayo de 1810, hasta fin de diciembre de 1835*, Imprenta del Estado, Buenos Aires, 1836, 2 tomos.

⁸⁶ Cansanello (2002) ha abordado esta problemática desarrollando la paulatina apropiación por parte de las autoridades estatales de las formas de castigo privado que ejercían los jefes de familia durante la colonia.

⁸⁷ AHMSI, Juzgado de Paz, Caja 127, Doc.77.

El Juez de Paz, Don Martín y Omar, no encontró pruebas fehacientes de que el ratero tuviera arma alguna o hubiera intentado resistirse, por lo que falló en contra del pulpero y el Alcalde acusándolos de haber abusado de la defensa propia “infiriéndole heridas que ni su delito ni su aptitud pueden justificar” y obligándoles a pagar los gastos de la curación de Pellisa⁸⁸. Sin dudas la fama de laborioso y honesto de Pellisa en su desempeño como peón jornalero en un corral influyó en la sentencia del Juez, aunque la preocupación del funcionario por regular el uso de la violencia, no solo por parte de los vecinos sino incluso por parte de las fuerzas el orden, es indudable.

Comentario final

En el capítulo buscamos indagar sobre cuáles fueron las principales características de las riñas. El análisis cuantitativo nos permitió indagar sobre la evolución de los espacios de sociabilidad donde estas se produjeron, y de las armas utilizadas para dirimir violentamente las disputas. Demostramos como las reformas de la elite liberal emprendidas desde la capital virreinal impactaron en la campaña circundante alterando los espacios de sociabilidad donde gran parte de las riñas se producían. Por otro lado, hemos advertido una mayor presencia de las armas de fuego a partir de la década del cincuenta y especialmente a partir de 1860. Esta fue mayor en la campaña circundante, o al menos en uno de los partidos más importantes como lo fue San Isidro, que en los partidos de frontera, lo que nos induce a creer que la cercanía del partido estudiado a la capital virreinal y sus circuitos comerciales determinó la mayor presencia de armas de fuego.

El análisis cualitativo de las fuentes nos permitió adentrarnos en los variados motivos que guiaron el uso de la violencia por parte de los individuos. Demostramos como el estudio de los conflictos cotidianos en que se veían envueltos los habitantes del partido, nos permite adentrarnos en la indagación de los códigos socioculturales que guiaron los comportamientos de los individuos de la campaña. Por otro lado, analizamos el modo en que las grandes tensiones políticas y sociales por las que atravesó la campaña rioplatense durante el siglo XIX (entre las que destacamos el enfrentamiento entre Unitarios y Federales, el reclutamiento militar, el cercamiento de las propiedades rurales y la sanción del Código Rural), impregnaron los conflictos cotidianos de los

⁸⁸ AHMSI, Comisaria de San Isidro, Caja 19, Doc. 103.

pobladores del partido. Por último analizamos el accionar de las autoridades frente a la utilización de los individuos de la violencia como medio para resolver conflictos. En este caso analizamos asimismo los medios por los cuales las autoridades locales buscaron regular la violencia privada en el marco de un amplio proceso de construcción estatal.

Conclusiones

En este trabajo buscamos aplicar las nuevas perspectivas que ofrecen la historia social rural y la historia de la justicia al caso de San Isidro. Mediante fuentes judiciales del Juzgado de Paz buscamos interrogar sobre las características y la evolución de tres tipologías de delitos. En primer lugar, hemos analizado los robos demostrando que el ganado, y en particular el caballar, fue muy claramente el bien robado más comúnmente denunciado. Dialogando con otros trabajos que llegaron a una conclusión similar, hemos concluido que las denuncias y quejas reflejan, por un lado, la creciente valorización del ganado en general, y, por el otro, la escasez de caballos en la región. Asimismo hemos indagado sobre dos tipologías de robos bien definidas, el hurto y el bandolerismo, demostrando que el predominio del primero sobre el segundo confirma las hipótesis de otros autores respecto a los robos en la capital provincial y la campaña bonaerense en general. El bandolerismo, sin embargo, existió en San Isidro especialmente en la década del cuarenta y no fueron pocos los casos. Hemos señalado el predominio de militares en estos grupos, así como la debilidad de un Estado que, aunque lo intentaba, no lograba hacerse con el monopolio de la violencia en un periodo de grandes convulsiones políticas y sociales.

En segundo lugar hemos analizado el juego. Las actividades lúdicas estaban muy expandidas en la campaña, así como los espacios de sociabilidad donde estas se desarrollaban en compañía de la bebida. Si el juego parece predominar en las pulperías y casas de trato, ello es únicamente debido a que dichos lugares eran mejor vigilados por los desmanes que estas actividades producían. Por otro lado, indagamos sobre las complejas y contradictorias relaciones entre paisanos, comerciantes y autoridades en la arena judicial. En esta dirección, tanto los que acudieron a la justicia para resolver sus disputas, como los que fueron encontrados jugando y buscaron evadir el castigo, utilizaron estrategias frente a la justicia. En las interacciones entre estos actores sociales se manifestaron en ocasiones las diferencias en torno a la ley y a las concepciones morales. En definitiva, la cruzada moral de las autoridades locales muchas veces encontró resistencias, tanto en la sociedad a la que pretendían controlar como en sus propias filas. Es que el Estado en este periodo *es* la sociedad, por más que intente distanciarse de la misma.

En tercer lugar interrogamos sobre las riñas. Por un lado, indagamos cuantitativamente los espacios donde estas se produjeron y las armas utilizadas para tal

fin. La pulpería, tradicionalmente vista como la sede de estos desórdenes, fue efectivamente el lugar más denunciado como espacio de riñas. Sin embargo, este no fue el único y, si ocupa un lugar predominante, es por la mayor presencia de autoridades y testigos en el espacio público que en el privado. Adicionalmente, hemos percibido la caída de denuncias de reyertas en pulperías, advirtiendo el crecimiento de las calles como sede de conflictos violentos, explicando que este cambio se debió a la decadencia gradual de las pulperías y al crecimiento urbanístico del partido.

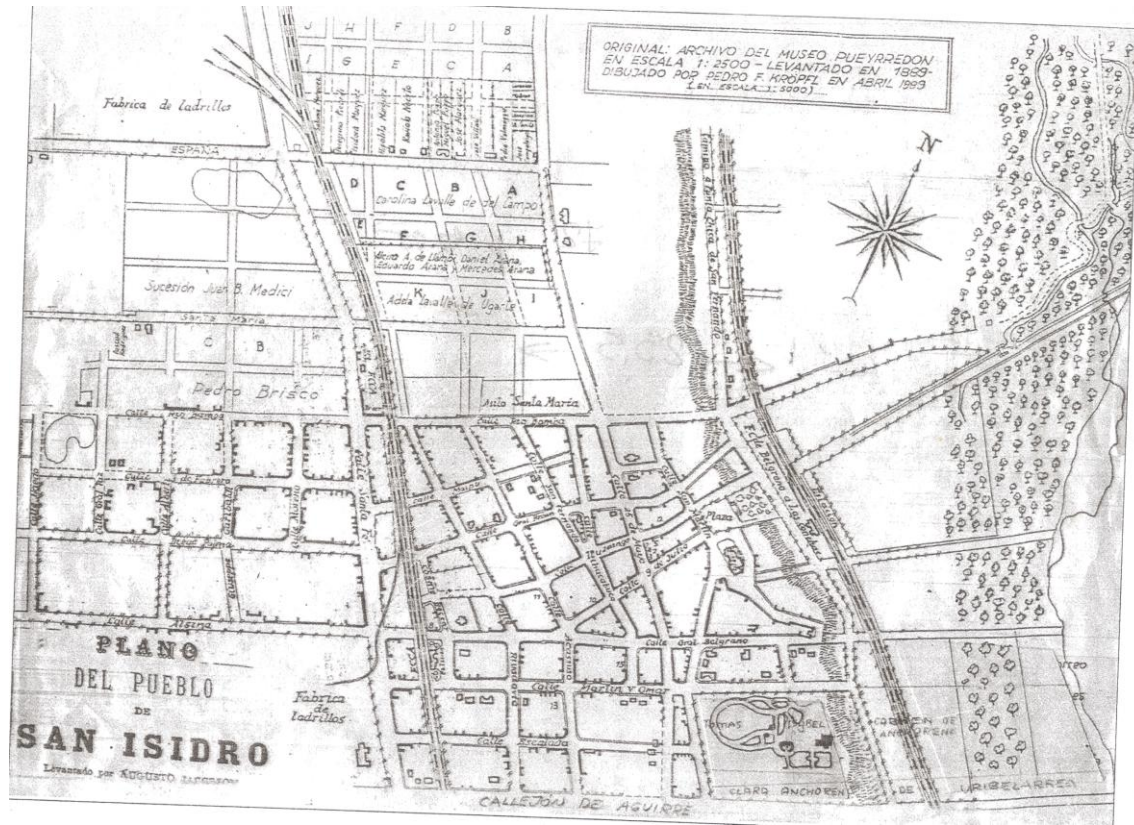
Estos cambios fueron acompañados por mutaciones en las armas utilizadas con el fin de agredir. Aunque el facón fue el arma más comúnmente utilizada para tal fin, no fue la única. Existieron armas inapropiadas que fueron utilizadas con frecuencia y un uso de armas de fuego que creció paulatinamente en la segunda mitad del siglo XIX. Hemos advertido que el uso del facón en nuestro partido no estuvo tan generalizado como en los partidos de frontera; y que las pistolas y revólveres se expandieron en San Isidro de manera más temprana que en otros partidos más alejados de la capital provincial. Aunque por falta de espacio y de investigaciones al respecto no pudimos determinar a qué se debió este temprano aumento, creemos que la cercanía a la ciudad de Buenos Aires, fue determinante.

Por último, el análisis de las motivaciones nos llevó a interrogar sobre los conflictos cotidianos de los pobladores del pago. Esta conflictividad cotidiana permitió adentrarnos en conflictos sociales y políticos más profundos como la politización durante el Rosismo y luego de Caseros, las resistencias de los paisanos al reclutamiento y los conflictos por los recursos en un partido de vieja ocupación y por lo tanto donde la tierra era escasa. Finalmente, hemos intentado analizar las posturas de distintos autores que estudiaron la violencia en el ámbito rural para el caso de San Isidro, demostrando el alto grado de validez de las mismas.

Ciertos interrogantes y cuestiones quedaron sin resolver. Ello abriría el juego para nuevas investigaciones sobre un campo historiográfico particularmente prolífico en estos últimos años. En primer lugar, todavía falta indagar en profundidad los intercambios y la interacción entre la ciudad de Buenos Aires y la campaña circundante. Asimismo, la cuestión del bandolerismo durante el Rosismo, su alcance, sus modalidades y su relación con la politización merecen ser estudiadas con detenimiento. Por otro lado, todavía faltan estudios que profundicen sobre la expansión de los billares en el marco de la transición de la pulpería al café como espacio de sociabilidad predominante. Además, es necesario un estudio sobre la comercialización y distribución

de las armas de fuego, y su relación con el crimen en la ciudad y en la campaña bonaerense durante el siglo XIX. Por último, es necesario seguir interrogándonos sobre las características de la violencia en el ámbito rural, buscando desentrañar las relaciones y conflictos entre los individuos y las pautas sociales y culturales que influyen sobre el comportamiento de los mismos. Dilucidar en qué medida el entorno sociocultural determina a las personas es de capital importancia para entender las lógicas y motivaciones que guiaron los comportamientos de los pobladores rurales en el siglo XIX.

El pueblo de San Isidro en 1889



Bibliografía y referencias

Documentación de archivo

Archivo Histórico Municipal de San Isidro “Dr. Horacio Beccar Varela” (AHMSI), Juzgado de Paz de San Isidro (cajas 112- 127) y Comisaria de San Isidro (Cajas 18 y 19).

Archivo General de la Nación (AGN), Sala X, Juzgado de Paz de San Isidro, 21-6-4 y 21-6-5.

Fuentes publicadas

DE LA FUENTE, Gregorio (1872), *Primer Censo de la Republica Argentina verificado en los días 15, 16 y 17 de Septiembre de 1869*, Buenos Aires, Imprenta del Porvenir.

PARISH, Woodbine (1958), *Buenos Aires y las provincias del Río de la Plata desde su descubrimiento y conquista por los españoles*, Buenos Aires, Hachette.

Bibliografía

BARRAN, José Pedro (1996), *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. La cultura “bárbara”: (1800-1860)*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental.

BEATTIE, John, (1974) “The pattern of crime in England 1660–1800”, *Past and Present*, no. 62, pp. 93–5.

CAIMARI, Lila (2009), *La ciudad y el crimen. Delito y vida cotidiana en Buenos Aires 1880-1940*, Buenos Aires, Sudamericana.

CANAVESSI, Juan José, ARON, Mariano y MULLER, Carina (2010), “Delito y seguridad en el diario La Nación en el año del Centenario”, en *Cuadernos de Seguridad*, Nro.12, pp. 49-88.

CANSANELLO, Oreste Carlos (2002), “Justicias y penas en Buenos Aires. De los Bandos del Buen Gobierno a la Constitución Nacional”, en GAYOL, Silvia y KESSLER, Gabriel (compiladores), *Violencias, Delitos y Justicias en Argentina*, Buenos Aires, Ediciones Manantial, pp. 125-140.

CARRERA, Julián (2010), *Pulperos y pulperías rurales bonaerenses: su influencia en la campaña y los pueblos, 1780-1820*, Tesis de Posgrado, UNLP. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

CHASTEEN, John Charles (1990), “Violence for Show: Knife Dueling on a Nineteenth-Century Cattle Frontier”, en JOHNSON, Lyman (ed.), *The problem of*

order in changing societies. Essays on Crime and Policing in Argentina and Uruguay, Albuquerque, University of New Mexico Press, pp. 47-64.

DI MEGLIO, Gabriel (2006). “Ladrones: Una aproximación a los robos en la ciudad de Buenos Aires, 1810-1830”, en *Andes*, 2006, no.17, pp. 15-49.

DUART, Diana (1998), “El estado y el juego en el Buenos Aires tardo colonial (1750-1830)”, en MAYO, Carlos (director), *Juego, Sociedad y Estado en Buenos Aires (1730-1830)*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de la Plata, pp. 130-155.

DUART, Diana y VAN HAUVERT, Carlos (2000), “Las prácticas mercantiles de los pulperos”, en Mayo, Carlos (director), *Pulperos y pulperías de Buenos Aires (1740-1830)*, Buenos Aires, Editorial Biblos, pp. 65-77.

FRADKIN, Raúl (2005), “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], consultado el 19 julio 2013. URL : <http://nuevomundo.revues.org/309> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.309.

FRADKIN, Raúl et al. (2007a), “Los vagos en la campaña bonaerense: la construcción histórica de una figura delictiva (1730-1830)”, en FRADKIN, Raul (comp), *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 99-128.

FRADKIN, Raúl y BARRAL, María (2007b), “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1735-1836)”, en FRADKIN, Raúl (comp), *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 25-58.

FRADKIN, Raul et al. (2007c), “¿Quiénes son los ‘perjudiciales’? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830)”, en FRADKIN, Raúl (comp), *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 129-153.

FRADKIN, Raúl (2009a), “Cultura jurídica y cultura política: la población rural de Buenos Aires en una época de transición (1780-1830)”, en FRADKIN, Raúl (comp.), *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 159-186.

FRADKIN, Raúl (2009b), “La experiencia de la justicia: Estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense (1800-1830)”, en FRADKIN, Raúl (comp.), *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 83-120.

FRADKIN, Raúl (2009c), “Ley, costumbre y relaciones sociales en la campaña de Buenos Aires (siglos XVIII y XIX)”, en en FRADKIN, Raúl (comp.), *La ley es tela de*

araña. *Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 121-158.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (1993), “Los labradores de San Isidro (siglos XVIII - XIX)”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 32, No. 128 , pp. 513-542.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (1997), “De mingas y convites: la reciprocidad campesina entre los paisanos rioplatenses”, en *Anuario del IEHS*, Nro. 12, pp. 131-139.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (2003a), “La apoteosis del Leviathán: El estado en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX”, en *Latin American Research Review*, Vol. 38, No. 1, pp. 135-168.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (2003b), “Ejercito y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1810-1860”, en *Anuario IEHS*, Nro. 18, pp. 153-187.

GARAVAGLIA, Juan Carlos (2004), “El despliegue del estado en Buenos Aires: de Rosas a Mitre”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 44, No. 175, pp. 415-445.

GAYOL, Sandra (1993), “Ebrios y divertidos: la estrategia del alcohol en Buenos Aires, 1860-1900”, en *Revista Siglo XIX*, Nro.13, México, pp. 55-80.

GAYOL, Sandra (2000), *Sociabilidad en Buenos Aires: Hombres, honor y cafés 1862-1910*, Buenos Aires, Ediciones del Signo.

GELMAN, Jorge (1993), “Los caminos del mercado, campesinos, estancieros y pulperos en una región del Rio de la Plata colonial”, en *Latin American Reserch Review*, Vol. 28, Nro. 2.

GELMAN, Jorge (2000), “Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, No. 21, pp. 7-31.

GILBERT, Joseph (1990), “On the Trail of Latin American Bandits: A Reexamination of Peasant Resistance”, en *Latin American Research Review*, Vol. 25, No. 3, pp. 7-53.

GONZALEZ BERNALDO, Pilar (1999), “Vida privada y vínculos comunitarios: Formas de sociabilidad popular en Buenos Aires, primera mitad del siglo XIX”, en Devoto, Fernando y Madero, Marta (comps), *Historia de la vida privada en la Argentina. País antiguo. De la colonia a 1870*, Buenos Aires, Taurus, pp. 147-168.

HALPERIN DONGHI, Tulio (1972), *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Argentina criolla*, Buenos Aires, Siglo XXI.

JOHNSON, Lyman (1992) “La historia de precios de Buenos Aires durante el período virreinal”, en JOHNSON, Lyman y TANDETER, Enrique, *Economías coloniales. Precios y salarios en América Latina, siglo XVIII*, Buenos Aires, FCE.

KROPFL, Pedro (1994), *La metamorfosis de San Isidro*, Buenos Aires, Editorial Trenque Lauquén.

LEVI, Giovanni (1993), “*Sobre microhistoria*”, en BURKE Peter et al, *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza editorial, pp. 119-143.

MAYO, Carlos et al. (1987), “Polémica. Gauchos, campesinos y fuerza de trabajo en la campaña rioplatense colonial”, en *Anuario IEHS*, Nro. 2, Tandil, pp. 25-70.

MAYO, Carlos (1998), “La Argentina era una timba”, en MAYO, Carlos (director), *Juego, Sociedad y Estado en Buenos Aires (1730-1830)*, Buenos Aires, Editorial de la Universidad Nacional de la Plata, pp. 156-160.

MAYO, Carlos (2000), “Mas allá del mostrador”, en MAYO, Carlos (director), *Pulperos y pulperías de Buenos Aires (1740-1830)*, Buenos Aires, Editorial Biblos, pp. 89-97.

OSZLAK, Oscar (2012), *La formación del Estado argentino: orden, progreso y organización nacional*, Buenos Aires, Ariel.

PERRI, Gladys (2009a), “Los esclavos frente a la justicia. Resistencia y adaptación en Buenos Aires, 1780-1830”, en FRADKIN, Raúl (comp.), *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo, pp. 51-82.

PERRI, Gladys (2009b), “Los trabajadores rurales libres y la justicia. Buenos Aires, fines del siglo XVIII principios del XIX”, en FRADKIN, Raúl (comp.), *La ley es tela de araña. Ley, justicia y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo, pp 23-50.

ROBLES, Nidia (2010), “Tensiones sociales en la campaña bonaerense: El caso de San Isidro durante el Rosismo”, en *Memoria Académica*, No. 36, pp. 37-70.

RODRIGUEZ MOLAS, Ricardo (1968), *Historia social del gaucho*, Buenos Aires, Ed. Marú.

SALVATORE, Ricardo (2010), *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural Argentina 1829-1940*, México, Editorial Gedisa.

SBARRA, Noel H. (1964), *Historia del alambrado en la Argentina*, Buenos Aires, EUDEBA.

SLATTA, Richard (1992), *Gauchos and the vanishing frontier*, Nebraska, Nebraska University Press.

TAYLOR, William (1987), *Embriaguez, homicidio y rebelión en las poblaciones coloniales mexicanas*, México, FCE.

TERNAVASIO, Marcela (2009), *Historia de la Argentina 1806-1852*, Buenos Aires, Siglo XXI.

YANGILEVICH, Melina (2012), *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*, Rosario, Prohistoria ediciones.

VANDERWOOD, Paul (1986), *Desorden Y Progreso: Bandidos, Policías, Y Desarrollo Mexicano*, México, Siglo XXI.

WEBER, Max (1974) *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, tomo I.